



Condiciones de Servicio Eléctrico

Junta de Obras Públicas de Holanda

En vigor a partir del 1 de octubre de 2025

Índice

Condiciones generales de servicio	7
1. Definiciones generales	7
2. Disposiciones generales	11
A. Emergencias: peligro inmediato o riesgos para la seguridad de las personas	11
B. Requisito de llamar antes de excavar	12
C. Obligaciones	12
D. Continuidad del servicio	12
E. Prohibición de reventa o uso compartido del servicio	12
F. Uso legal del servicio	13
G. Ley aplicable y jurisdicción	13
H. Otros remedios	13
I. Formularios	14
J. Divisibilidad	14
3. Nuevos requisitos de servicio	14
A. Servicio residencial	14
B. Servicio comercial	14
4. Requisitos de gravamen y depósito de garantía	15
A. Embargo como garantía para el cobro de los gastos de servicios públicos	15
B. Cargos de servicios públicos impagados; inclusión en los registros fiscales	15
C. Protección del arrendador, notificación de arrendamiento y depósito de garantía	16
D. Requisitos de depósito de garantía	17
5. Responsabilidad del pago de la factura	17
A. General	17
B. Consumo estimado	18
C. Formas de pago	18
D. Recepción del pago	19
E. Disponibilidad para servir	19
F. Impuesto sobre las ventas en Michigan	19
G. Cargos por demora	19
H. Plan de pago	20
I. Errores de facturación	20

6. Desconexión y terminación del servicio	21
A. Desconexión voluntaria del servicio	21
B. Suspensión voluntaria del servicio	21
C. Terminación voluntaria del servicio	22
D. Corte involuntario / Terminación del servicio	22
I. Aviso de desconexión	22
II. Corte por causa justificada.....	22
III. Fecha y hora permitidas para el corte del servicio	23
IV. Corte cuando los servicios de restauración no estén disponibles.....	23
V. Contacto con el cliente.....	24
1) En general	24
2) Cierre remoto.....	24
3) Documentación; Contacto telefónico.....	24
VI. Corte del servicio que provoca la muerte o lesiones graves	24
E. Restauración	24
F. Restricciones al corte del servicio residencial	25
G. Restricciones al corte de suministro comercial e industrial	25
H. Resolución de reclamos por corte de suministro	26
I. Queja	26
II. Revisión inicial	26
III. Revisión final.....	26
I. Clientes residenciales de cuidados críticos y urgencias médicas	26
I. Aplazamiento	26
II. Restauración.....	27
III. Otras protecciones	27
J. Clientes en servicio activo	27
I. Cierre prohibido	27
II. Notificación	27
III. Obligación no nula	27
IV. Plan de pago.....	28

K. Clientes de la tercera edad y con bajos ingresos	28
I. Clientes de la tercera edad y con bajos ingresos, prohibición de desconexión.....	28
II. Encuesta anual, personas mayores elegibles	28
L. Cargos por corte y restauración	29
7. Política sobre el Número de Seguro Social	29
8. Privacidad, términos y condiciones de la cuenta en línea, términos y condiciones	30
9. Robo y manipulación de un dispositivo de medición	31
10. Property Access and Restoration	32
A. Acceso a los locales	32
B. Restauración del derecho de paso y de servidumbre	32
Condiciones de servicio eléctrico	33
11. Área de franquicia del servicio eléctrico	33
12. Definiciones	33
13. Condiciones de servicio	38
A. Descripción del servicio	38
I. Tensiones disponibles	38
II. Responsabilidad del cliente - Contadores eléctricos	39
III. Poda de árboles y obstáculos	39
B. Equipamiento del cliente	41
D. Calidad de la energía	43
14. Medición	43
A. General	43
B. Instalación/Propiedad	43
C. Especificaciones de medición	44
D. Ubicación del equipo	44
E. Edificios de ocupación múltiple	45
F. Desconexión separada	46
G. Solicitud de calibración de contadores	46
H. Contador dañado	46
I. Directrices de medición primaria	46
I. Responsabilidades de Holland Board of Public Works	46
II. Cliente de medición principal	47

J. Procedimiento de compra de transformadores	47
K. Medición totalizada (agregada)	48
15. Selección de tarifas	48
A. Carga residencial de vehículos eléctricos	49
B. Carga de vehículos eléctricos no residenciales	50
16. Ampliaciones del sistema de distribución	50
A. Requisito de soterramiento, costes.	50
B. Mejoras del servicio	50
C. Ampliaciones del servicio	51
I. Tarifa de ampliación del servicio.....	51
II. Acuerdo de desarrollo	51
III. Extensiones del servicio residencial.....	52
IV. Ampliaciones de servicios comerciales e industriales	52
V. MISS DIG: localización de líneas eléctricas subterráneas.....	53
17. Servicios temporales	53
A. Directrices	53
B. Especificaciones de instalación subterránea	54
C. Tasas por servicios temporales	54
18. Reubicación de instalaciones de servicios públicos	55
A. Alumbrado público	56
B. Iluminación de seguridad	56
19. Uso de postes y equipos eléctricos	57
A. Anexos autorizados	57
B. Uso no autorizado y retirada	58
20. Instalaciones que cumplen los requisitos de la PURPA	58
A. Disponibilidad	58
B. Solicitud e inscripción	59
C. Requisitos de interconexión	59
D. Servicio de reserva	60
21. Programa de generación distribuida	61
A. Descripción	61
B. Elegibilidad	61

C. Solicitud e inscripción	62
D. Requisitos de medición	62
E. Facturación	62
I. Detalle de facturación	64
22. Tabla de tasas y cargos/tarifas	64

Condiciones generales de servicio

1. Definiciones generales

- **Cliente comercial:** Clasificación utilizada para los negocios que no participan en la fabricación directa de bienes duraderos. Una clasificación también utilizada para estructuras residenciales multifamiliares con tres (3) o más unidades.
- **Cliente de cuidados críticos:** Un Cliente que requiere, o tiene un miembro en su hogar que requiere, equipo médico domiciliario o un sistema de soporte vital, y que ha proporcionado la documentación apropiada a HBPW identificando el equipo o sistema y certificando que una interrupción del servicio supondría una amenaza inmediata para su vida.
- **Cliente:** Comprador de los servicios de electricidad, agua, aguas residuales y/o banda ancha suministrados por la HBPW.
- **Unidad de vivienda:** Habitación individual, suite o grupos de habitaciones o suites con alojamiento para dormir, comer y disponer de un cuarto de baño.
- **Consumo estimado:** Cálculo del consumo basado en el uso previo del servicio o en las características de funcionamiento del edificio y los equipos utilizados.
- **HBPW:** Cuando se utiliza en estas Condiciones de servicio, HBPW es la abreviatura de Holland Board of Public Works
- **Cliente industrial:** Una clasificación para las empresas directamente implicadas en la fabricación de bienes o servicios para su venta como una acción organizada.
- **Emergencia médica:** Una afección médica existente de un Cliente, o miembro del hogar del Cliente, definida y certificada por un médico o funcionario de salud pública en un formulario oficial estacionario o proporcionado por la empresa, que se verá agravada por la falta de servicio público.
- **Lectura del contador:** Esfuerzo electrónico o manual para leer la cantidad de electricidad o agua utilizada por un Cliente.
- **Constante del contador:** Valor fijo utilizado para convertir las lecturas del contador en consumo energético del cliente.
- **Estructura Multi-Vivienda o Unidad Multi-Vivienda (MDU):** Un edificio que contiene 3 o más unidades de vivienda, incluyendo, pero no limitado a apartamentos, condominios o proyectos de vivienda para personas mayores.
- **Persona:** Cualquier individuo, corporación, sociedad, empresa, sociedad de responsabilidad limitada, organización o entidad gubernamental.
- **Predio:** Una extensión de terreno incluidos sus edificios.
- **Tarifa:** Los cargos, tasas y precios unitarios establecidos por el órgano tarifario de HBPW y las cantidades a las que se aplican.

- **Disponibilidad para servir:** Cargo fijo mensual que cubre los gastos de mantenimiento y servicio de la cuenta de un Cliente. Esto incluye la facturación, la medición y el servicio al cliente. El cargo por Disponibilidad para Servir también financia una parte de las inversiones de capital en equipos, estructuras y contadores, así como los servicios de ingeniería y construcción.
- **Cliente residencial:** Clasificación reservada a las estructuras residenciales unifamiliares y bifamiliares y a otras estructuras multifamiliares en las que cada unidad de vivienda dispone de un contador individual. Las estructuras residenciales deben disponer de un lugar para dormir, comer y tener un cuarto de baño.
- **Ubicación del servicio:** El punto en el que HBPW ha acordado suministrar electricidad, agua, aguas residuales y/o servicio de banda ancha.
- **Arrendatario:** Persona(s) nombrada(s) responsable(s) de uno o más servicios públicos en virtud de un contrato de arrendamiento ejecutado o documento similar.
- **Cuenta:** Registro mantenido por HBPW que contiene toda la información relevante relacionada con la recepción de servicios públicos por parte de un cliente específico por sitio. Esto incluye el nombre del cliente, datos de contacto, dirección de servicio, dirección de facturación, historial de uso, datos del medidor, registros de pago, número de cuenta, tipo(s) de servicio, clasificación de tarifas y cualquier depósito, tarifa o contrato aplicable. La cuenta se utiliza para la administración, facturación y gestión de los servicios públicos prestados por HBPW.
- **Acuerdo de cobro:** Acuerdo o parte de un acuerdo que prevé el cobro de cargos morosos y que se define en los acuerdos entre HBPW y otras entidades gubernamentales, así como en las ordenanzas aplicables en el municipio donde se presta el servicio.
- **Desconexión (o interrupción):** Es la interrupción deliberada o la terminación del servicio por parte de HBPW en las instalaciones de un cliente. Una desconexión puede ser temporal o permanente y puede producirse por motivos que incluyen, entre otros, el impago de los cargos, la solicitud del cliente, el incumplimiento de estos Términos, condiciones peligrosas, el uso no autorizado del servicio público o requisitos de mantenimiento y seguridad. La desconexión incluye la desactivación física o remota de la conexión del servicio público, como el corte del suministro de electricidad, agua, acceso a aguas residuales o servicio de banda ancha.
- **Cliente elegible:** un cliente elegible con bajos ingresos o un cliente elegible de la tercera edad que demuestre a HBPW su elegibilidad.
- **Cliente de bajos ingresos elegible:** un cliente cuyos ingresos familiares no superen el 150 % del nivel de pobreza, según lo publicado por el Departamento

de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, o que reciba cualquiera de las siguientes ayudas:

- Asistencia de un programa estatal de ayuda de emergencia.
 - Cupones de alimentos
 - Medicaid
 - Véase MCL 460.9r(3)(c)
- **Persona mayor elegible:** cliente mayor de 65 años que informa a la empresa de servicios públicos de su elegibilidad. Véase MCL 460.9r(3)(c)
 - **Servicio de atención al cliente de HBPW:** El departamento designado de HBPW responsable de gestionar las interacciones con los clientes, incluyendo la creación de cuentas, consultas sobre facturación, solicitudes de servicio, procesamiento de pagos, quejas, desconexiones, reconexiones e información general relacionada con los servicios públicos. Todas las comunicaciones con los clientes, notificaciones y solicitudes de servicio requeridas en virtud de las presentes Condiciones se dirigirán al Servicio de atención al cliente de HBPW, salvo que HBPW o el presente documento especifiquen lo contrario.
 - **Temporada de calefacción:** Del 1 de noviembre al 31 de marzo. Véase MCL 460.9r(3)(d).
 - **Propietario:** Persona que posee, arrienda o controla de otro modo un bien inmueble y que alquila o arrienda dicho bien a uno o varios inquilinos con fines residenciales, comerciales o industriales. El propietario es responsable del inmueble y puede tener ciertos derechos y obligaciones en relación con el suministro, el pago o la gestión de los servicios de electricidad en el inmueble.
 - **Contador:** dispositivo instalado por HBPW para medir y registrar la cantidad de energía eléctrica, agua, aguas residuales o banda ancha consumida por un cliente en una ubicación de servicio específica. El contador también puede registrar la demanda, el voltaje, la calidad de la energía, el caudal, el ancho de banda, la velocidad de carga, la velocidad de descarga y otros datos de uso según sea necesario. Sigue siendo propiedad de HBPW y se utiliza con fines de facturación, supervisión y funcionamiento.
 - **Cuenta en línea:** Es el perfil digital seguro y específico del cliente establecido a través del sitio web de HBPW o de plataformas digitales autorizadas que permite a un cliente acceder y gestionar los servicios públicos de forma electrónica. Las funciones de la cuenta en línea pueden incluir, entre otras, la visualización y el pago de facturas, la supervisión del uso, la actualización de la información de contacto, la presentación de solicitudes de servicio y la inscripción en programas o notificaciones.
 - **Propietario (o propietario del inmueble):** Persona que posee la titularidad legal o tiene intereses de propiedad sobre un inmueble en el que se presta o se puede prestar el servicio público. El propietario es responsable del inmueble y

puede tener derechos u obligaciones en relación con el servicio público, incluida la autorización de las conexiones al servicio.

- **Restablecimiento:** proceso mediante el cual HBPW restablece el servicio a un cliente tras una interrupción debida a un corte, una desconexión por impago, mantenimiento, desconexión solicitada por el cliente u otra interrupción del servicio. El restablecimiento puede implicar la inspección, reparación o verificación del equipo o las instalaciones del cliente para garantizar una reconexión segura y conforme a la normativa. La restauración se realiza a discreción de HBPW y de acuerdo con las normativas aplicables, las políticas de servicios públicos y las normas de seguridad.
- **Depósito de seguridad:** Es un pago que se exige antes de iniciar o continuar el servicio público. Actúa como garantía contra facturas o tarifas impagadas. El importe puede basarse en el historial crediticio o el riesgo de pago de usted. Cualquier parte no utilizada se reembolsará después de cerrar la cuenta y pagar todos los cargos, de acuerdo con las leyes aplicables.
- **Servicio (o servicio público):** Es la prestación de servicios públicos por parte de HBPW, incluyendo, entre otros, el suministro de energía eléctrica, agua, recogida y tratamiento de aguas residuales y acceso a Internet de banda ancha. Esto incluye toda la infraestructura asociada, la medición, el mantenimiento, la reparación, las pruebas, la atención al cliente y cualquier otra actividad relacionada necesaria para establecer, operar, mantener y gestionar el suministro de servicios públicos a las instalaciones de su cliente, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en estos Términos.
- **Ubicación del servicio:** El punto en el que HBPW ha acordado proporcionar servicio eléctrico, de agua, de aguas residuales y/o de banda ancha a las instalaciones o, en algunos casos, al edificio.
- **Territorio de servicio:** El área geográfica en la que HBPW está autorizada a prestar servicios públicos, incluidos, entre otros, los servicios de electricidad, agua, aguas residuales y banda ancha. Este territorio incluye la ciudad de Holland y las zonas circundantes designadas, como partes del municipio de Holland, el municipio de Park, el municipio de Laketown, el municipio de Fillmore y otras zonas de servicio aprobadas.
- **Suspensión del servicio:** Es una pausa temporal, solicitada por el cliente, en la prestación de servicios públicos por parte de HBPW, durante la cual se interrumpe el suministro de servicios públicos sin cancelar la cuenta del cliente.
- **Terminación del servicio:** Es el fin formal y completo de la relación de servicios públicos entre el cliente y HBPW. La terminación del servicio incluye el cierre permanente de la cuenta del cliente y el cese de la prestación del servicio en las instalaciones del cliente, lo que puede dar lugar a que HBPW retire su infraestructura de las instalaciones del cliente.

- **Condiciones del servicio (o Condiciones):** El presente documento y sus anexos, si los hubiera.
- **Cargos por servicios públicos:** se refiere a las tarifas, tasas, alquileres y todos los demás cargos por la prestación de dicho servicio y todas las reparaciones, el mantenimiento y las modificaciones de dicho servicio que HBPW determine que son responsabilidad de usted.

2. Disposiciones generales

El Cliente que inicie el servicio con HBPW acepta acatar todos los términos de servicio y tarifas de HBPW. Todas las tarifas están sujetas a revisión en cualquier momento con la aprobación de la Junta Directiva de HBPW y el Concejo Municipal de Holland.

(Código de la ciudad de Holland §9-8 y §37-29.1(a))

A. Emergencias: peligro inmediato o riesgos para la seguridad de las personas

En caso de una emergencia que suponga un riesgo inmediato para la salud, la seguridad o la propiedad, como, por ejemplo:

- Líneas eléctricas caídas o que producen chispas
- Incendios o explosiones eléctricas
- Olores a gas o sospecha de fugas
- Roturas importantes en las tuberías de agua o inundaciones que amenacen la seguridad
- Atascos en el alcantarillado que supongan un peligro para la salud
- Cualquier situación que requiera una respuesta urgente de los servicios médicos, bomberos o policía

Llame inmediatamente al 911.

No intente resolver el problema por su cuenta. Después de ponerse en contacto con los servicios de emergencia, notifique a HBPW al 616.355.1500 para informar del problema y permitirnos enviar al personal adecuado.

Esta cláusula tiene como objetivo protegerle y garantizar una respuesta coordinada entre las autoridades de seguridad pública y el personal de servicios públicos de HBPW.

B. Requisito de llamar antes de excavar

Como condición para utilizar este servicio público, el cliente se compromete a cumplir todas las leyes locales, estatales y federales aplicables en materia de excavación y seguridad de los servicios públicos subterráneos, incluida, entre otras, la obligación de ponerse en contacto con el sistema de notificación de una sola llamada correspondiente (por ejemplo, MISS DIG 811 en Michigan) al menos 72 horas antes de cualquier actividad de excavación, perforación o alteración del terreno. Véase la Ley Pública 174 de 2013 codificada en MCL 460.721 y siguientes.

C. Obligaciones

Las obligaciones de ambas partes comienzan cuando HBPW comienza a suministrar el servicio y continúa hasta que cualquiera de las partes haya recibido de la otra cualquier forma de comunicación (es decir, correo electrónico, llamada telefónica o notificación por escrito) para interrumpir el servicio. La obligación de pago del Cliente no se exime tras la notificación de interrupción del Servicio. Después de recibir la notificación, el servicio puede continuar hasta un momento razonable en que HBPW pueda desconectarlo, sin exceder diez (10) días. Estos Términos de Servicio se seguirán a menos que se especifique lo contrario en un acuerdo contractual o como se identifica en los Términos de Servicio para cada oferta de servicios públicos.

D. Continuidad del servicio

HBPW y la Ciudad de Holland emplearán la diligencia ordinaria en la prestación del servicio público, pero no garantizan un servicio constante o continuo. Al solicitar el servicio de utilidad, se considerará que cada Cliente ha aceptado que HBPW:

- Podrá interrumpir o suspender el servicio en cualquier momento, con o sin previo aviso, para su inspección, reparación, mantenimiento, alteración o cambio en las instalaciones del cliente o en cualquier otro lugar; y
- No tendrá ningún deber, obligación o responsabilidad por o a causa de dicha interrupción o suspensión del servicio, ni por ningún daño o pérdida resultante de la misma.

E. Prohibición de reventa o uso compartido del servicio

Los servicios públicos se suministran a un cliente para su uso exclusivo en las instalaciones a las que los entrega HBPW.

F. Uso legal del servicio

El cliente se compromete a utilizar los servicios públicos prestados por HBPW únicamente con fines legales y de conformidad con todas las leyes y reglamentos locales, estatales y federales aplicables. Los servicios no se utilizarán, directa o indirectamente, para apoyar, facilitar o participar en ninguna actividad ilegal, incluyendo, entre otras:

1. La operación de negocios o empresas ilegales;
2. La manipulación, desvío o robo no autorizados de los servicios públicos;
3. Cualquier actividad que suponga una amenaza para la seguridad pública o la infraestructura de servicios públicos;
4. El uso que infrinja las normas medioambientales, de zonificación o de construcción.

HBPW se reserva el derecho de interrumpir o cancelar el servicio sin previo aviso, en la medida en que lo permita la ley, si existe una creencia razonable de que el servicio se está utilizando en violación de esta disposición. HBPW también puede denunciar cualquier actividad ilegal sospechosa a las autoridades policiales o reguladoras correspondientes.

G. Ley aplicable y jurisdicción

Estos Términos se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes del estado de Michigan, sin tener en cuenta sus principios de conflicto de leyes.

Se aplicarán las leyes, estatutos y reglamentos federales y estatales de Michigan que rigen la prestación de servicios públicos y, en caso de conflicto con estos términos, prevalecerán sobre los Términos de servicio contenidos en este documento.

Cualquier disputa que surja de o esté relacionada con estos Términos o con su uso del Servicio se someterá exclusivamente a los tribunales estatales o federales ubicados en el condado de Ottawa, Michigan, y usted acepta la jurisdicción de dichos tribunales.

H. Otros remedios

La aplicación de las Condiciones de servicio no impide a HBPW ejercer cualquiera de sus derechos legales, incluido el derecho a colocar gravámenes sobre la propiedad, concedidos a HBPW, ya sea por estatuto, carta u otro poder.

I. Formularios

HBPW puede desarrollar cualquier formulario o documento necesario para implementar los servicios siempre y cuando los formularios o documentos desarrollados sean consistentes con los Términos de Servicio.

J. Divisibilidad

Si alguna disposición de estos Términos de servicio se considera inválida, ilegal o inaplicable por cualquier motivo, las disposiciones restantes seguirán en pleno vigor y efecto. Dicha disposición inválida, ilegal o inaplicable se considerará modificada en la medida necesaria para que sea válida, legal y aplicable, conservando, en la medida de lo posible, la intención original de la disposición.

3. Nuevos requisitos de servicio

La siguiente información puede ser necesaria para establecer un nuevo servicio.

A. Servicio residencial

- Nombre completo
- Dirección de servicio a través de una declaración de impuestos sobre la hipoteca/propiedad o un contrato de arrendamiento ejecutado
- Dirección postal si es diferente de la dirección de servicio
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Número de Seguro Social
- Identificación estatal o gubernamental (es decir, permiso de conducir, cartilla militar, pasaporte)

B. Servicio comercial

- Nombre legal de la empresa y número de identificación fiscal (tal y como está registrado en Michigan)
- Tipo de negocio
- Situación fiscal (imponible, exenta de impuestos o parcialmente exenta de impuestos, se requerirá documentación)
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Nombre(s) de contacto

- Nombre del propietario o agente comercial
- Dirección postal si es diferente de la dirección de servicio

No se podrá establecer una nueva cuenta de Cliente para una ubicación de servicio si el titular de una cuenta de Cliente moroso reside en el mismo Local o figura como Arrendatario en un nuevo local (ubicación de servicio) como el nuevo Cliente, a menos que el saldo vencido y adeudado por el titular de la cuenta de Cliente moroso se pague en su totalidad y se cobre un depósito de acuerdo con la Sección 5F-Depósitos de Seguridad de la Cuenta.

4. Requisitos de gravamen y depósito de garantía

A. Embargo como garantía para el cobro de los gastos de servicios públicos

Según lo dispuesto en la Ley de Bonos de Ingresos de Michigan de 1933 (codificada como MCL 141.101 y siguientes), en su versión modificada, la Ley de Cobro de Cargos por Agua de Michigan (codificada como MCL 123.161 y siguientes), el artículo 12.18 de la Carta de la Ciudad de Holland y las Ordenanzas de la ciudad de Holland §9.3 y siguientes y §37-30 y siguientes, salvo que se disponga lo contrario o se limite por la legislación estatal, la ciudad tendrá como garantía para el cobro de todos los cargos un gravamen sobre los locales a los que se hayan suministrado dichos servicios públicos. Dicho gravamen entrará en vigor inmediatamente después de la distribución o el suministro de dicho servicio o servicios públicos a dichos locales.

B. Cargos de servicios públicos impagados; inclusión en los registros fiscales

Todos los cargos [de servicios públicos] impagados por los servicios públicos prestados a dichos locales, que, al 30 de junio de cada año, hayan permanecido impagados durante un período de tres meses o más, serán comunicados por el auditor de la ciudad al consejo en la primera reunión de este en el mes de julio. (Estatutos de la ciudad de Holland §12.18). A continuación, el consejo ordenará la publicación en un periódico de la ciudad de un aviso a todos los propietarios de inmuebles de la ciudad en el que se les informe de que todos los cargos de servicios públicos impagados que hayan permanecido impagados durante un período de tres meses o más antes del 30 de junio y que no hayan sido pagadas antes del 31 de julio, se incluirán en el catastro

municipal de la ciudad en relación con los locales a los que se suministraron o prestaron los servicios públicos por los que se acumularon los cargos impagados; y que dichos cargos se recaudarán de la misma manera que los impuestos municipales en dicho catastro. (Estatutos de la ciudad de Holland, §12.18; Acuerdo(s) de recaudación).

Todos los cargos por servicios públicos que permanezcan impagados al 31 de julio se transferirán al registro fiscal de la ciudad y se gravarán sobre las instalaciones a las que se suministraron o prestaron los servicios públicos por los que se acumularon los cargos impagados, y se cobrarán junto con los impuestos municipales y de la misma manera que estos. (Estatutos de la ciudad de Holland, §12.18; Acuerdo(s) de recaudación). Si los mismos siguen impagados y en mora después de la expiración del plazo limitado en la orden del tesorero para la recaudación de los impuestos recaudados en dicho registro fiscal, dichos cargos se devolverán al tesorero del condado para que se recauden de la misma manera que el gravamen creado por los impuestos municipales en el registro fiscal moroso de la ciudad. (Estatutos de la ciudad de Holland §12.18; Acuerdo(s) de recaudación).

C. Protección del arrendador, notificación de arrendamiento y depósito de garantía

Si el propietario de un Local que recibe servicios proporcionados por la HBPW arrienda el Local a un Inquilino que es responsable bajo el contrato de arrendamiento del pago de los cargos por servicios especificados, y el propietario notifica a la HBPW por escrito del acuerdo de arrendamiento mediante una declaración jurada de arrendamiento (incluyendo una copia del contrato de arrendamiento ejecutado por el propietario y su Inquilino), entonces los cargos por servicios eléctricos proporcionados a dicho Local arrendado no se convertirán en un gravamen contra el Local después de la fecha en que la HBPW reciba la notificación.

Inmediatamente después de la presentación de dicha notificación, HBPW no prestará ningún otro servicio al Local hasta que reciba del Arrendatario (o de un individuo o entidad que actúe en nombre del Arrendatario) un depósito de garantía como garantía del pago de los cargos de electricidad. Los depósitos se acreditarán a la cuenta del Arrendatario (o a la persona o entidad que pagó el depósito en nombre del Arrendatario) cuando el cliente cumpla un mínimo de 12 meses consecutivos de buen historial crediticio o cuando finalice el servicio público con la cuenta al día.

Embargo preventivo de la ciudad de Holland, MI, como garantía para el cobro de cargos por servicios (ecode360.com)

D. Requisitos de depósito de garantía

Los importes de los depósitos de garantía para la electricidad se establecen en el Código de la ciudad de Holland §9-6. Por su parte, los importes de los depósitos de garantía para el agua se establecen en el Código de la ciudad de Holland §37-33. HBPW no prestará servicios a ningún local ni cliente hasta que reciba un depósito de garantía del inquilino o de una persona física o jurídica que actúe en nombre del inquilino. HBPW exige depósitos de garantía a los siguientes:

1. Se requiere un depósito de garantía para todos los inquilinos.
2. Se requiere un depósito de garantía como condición para obtener un nuevo servicio.
3. Se requiere un depósito de garantía para prestar o continuar prestando el servicio debido a una cuenta pendiente o morosa anterior que no sea objeto de disputa.
4. Se requiere un depósito de garantía antes de restablecer o reconectar el servicio si se ha cortado por falta de pago. El importe del depósito de garantía exigido para una cuenta pendiente o morosa será el mismo que el establecido para todos los inquilinos. HBPW también puede exigir el pago de la cuenta morosa y los cargos aprobados como condición para prestar, restablecer o continuar el servicio si la cuenta anterior está a nombre del cliente o del solicitante, está morosa y se adeuda a HBPW y se ha acumulado en los últimos seis (6) años.
5. Se requiere un depósito de garantía antes de restablecer o reconectar el servicio debido a un uso no autorizado, desvío o interferencia. El importe del depósito de garantía será cuatro (4) veces la factura mensual media de las instalaciones o dos veces el importe del depósito de garantía para los inquilinos, lo que sea mayor.

HBPW pagará los intereses simples devengados por los depósitos de garantía de la cuenta que se mantengan anualmente como crédito en la cuenta en junio de cada año o cuando se devuelva el depósito al cliente.

5. Responsabilidad del pago de la factura

A. General

Cada Cliente de HBPW es responsable de pagar todas las facturas de servicios públicos según se hayan emitido en o antes de la fecha de vencimiento indicada en las mismas. El Cliente sigue siendo responsable del pago de las facturas hasta que ordene que se interrumpa el servicio y HBPW haya tenido un tiempo razonable para asegurar

una lectura final del contador. Las facturas se emiten mensualmente. Si una factura permanece impaga, HBPW tendrá derecho a interrumpir el servicio según se define en la Política de corte.

HBPW proporcionará a los Clientes su historial de facturación sin coste alguno, siempre que la información se encuentre almacenada en una base de datos activa. Las solicitudes de los Clientes de un historial de facturación que ya no se encuentre en una base de datos activa estarán sujetas a los calendarios de conservación de registros y al pago de honorarios por hora basados en el salario medio por hora cargado del empleado de HBPW asignado a realizar la investigación y recopilación de los datos.

B. Consumo estimado

Las lecturas podrán ser estimadas cuando las condiciones lo justifiquen. Hasta que se concilien mediante una lectura real, las facturas emitidas sobre el Consumo Estimado tienen la misma fuerza y efecto que las emitidas sobre las Lecturas Reales del Contador. Si por cualquier motivo no se puede registrar con exactitud todo el consumo utilizado, la parte no medida será estimada por HBPW basándose en consumos anteriores o en las características de funcionamiento del edificio y del equipo.

C. Formas de pago

Todos los pagos deben realizarse en dólares estadounidenses. Los pagos pueden realizarse en persona y por correo. Los métodos de pago aceptables en línea o por teléfono se pueden encontrar en <https://hollandbpw.com>. HBPW se reserva el derecho de cambiar los métodos de pago aceptados en cualquier momento. Las formas de pago aceptables incluyen efectivo, cheques comerciales, cheques personales, cheques de caja, giros postales, tarjetas de crédito o tarjetas de débito. Las formas de pago inaceptables incluyen: (i) pagos de trueque; (ii) criptomonedas; (iii) efectivo en forma de monedas por un monto superior a \$5.00; (iv) cheques de viajero; (v) cheques de terceros; (vi) cheques que no estén emitidos por un banco, cooperativa de crédito o institución financiera depositaria similar; (vii) pagos de bancos no estadounidenses u otras instituciones financieras; (viii) pagos múltiples para un pago programado; (ix) cheques de terceros; (x) cheques personales emitidos en cualquier otro formato que no sean formularios bancarios estándar; (xi) pagaré u otra promesa de pago similar. HBPW se reserva el derecho a rechazar cualquier forma de pago que resulte excesivamente onerosa o cuya forma no sea generalmente aceptada por las empresas de servicios públicos o entidades municipales.

D. Recepción del pago

Los pagos totales y parciales se aplicarán de la siguiente manera:

1. A los atrasos pendientes más antiguos
2. Cuenta eléctrica
3. Cuenta de préstamo contra factura
4. Cuenta del agua
5. Cuenta de aguas residuales
6. Cuenta de banda ancha
7. Cuenta de basura
8. Todas las demás tasas y servicios

Las ayudas de pago recibidas de terceros proveedores se aplicarán a los servicios apropiados designados por el proveedor.

E. Disponibilidad para servir

A todas las cuentas activas de electricidad, agua y aguas residuales se les facturará el cargo por Disponibilidad para Servir en función del tipo y tamaño de la cuenta. El servicio debe desconectarse o suspenderse por completo para eliminar el cargo por Disponibilidad para Servir. Pueden aplicarse tarifas de desconexión/reconexión.

F. Impuesto sobre las ventas en Michigan

Las facturas del servicio eléctrico están sujetas al impuesto sobre las ventas del Estado de Michigan. Los clientes pueden presentar una solicitud de exención de la aplicación del impuesto sobre las ventas y solicitar el reembolso si han transcurrido menos de 120 días desde la caducidad de la cobertura, de acuerdo con las leyes del Estado de Michigan y las normas del Departamento de Hacienda del Estado de Michigan. En caso de que no se obtenga la documentación de exención requerida en un plazo de 120 días a partir de la fecha de venta, el cliente deberá realizar sus propias consultas de reembolso directamente al Departamento de Hacienda del Estado.

G. Cargos por demora

Cuando se emita la factura del mes siguiente, se aplicará un cargo por demora del dos por ciento (2) de la cantidad atrasada. El cargo por demora no se aplicará a ninguna parte de la factura del Cliente que esté sujeta a penalización. Los Clientes podrán solicitar una exención del cargo por demora en circunstancias atenuantes.

H. Plan de pago

Si un cliente alega su incapacidad para pagar la totalidad de su cuenta, se le permitirá suscribir un plan de pago por el importe adeudado que no sea objeto de controversia. HBPW no está obligada a aceptar un plan de pago posterior hasta que el cliente haya cumplido con los términos de un plan de pago existente o anterior, a menos que el cliente demuestre un cambio significativo en sus circunstancias económicas y solicite una modificación del plan. Si el cliente ha incumplido los términos y condiciones de un plan de pago en los últimos 12 meses, HBPW no está obligada a aceptar un plan de pago posterior.

I. Errores de facturación

Los errores en la facturación pueden producirse por diversas razones. En algunos casos el error puede identificarse y cuantificarse claramente, mientras que en otros sólo puede estimarse. Esta política establece las normas para tratar los errores en la facturación. Esta política no se aplica al robo o uso no autorizado del Servicio ni a las facturas estimadas basadas en el consumo estimado.

1. Los errores en la facturación pueden deberse a cualquiera de las siguientes causas:
2. Una lectura incorrecta del contador ya sea en persona o electrónicamente.
3. Una constante de contador incorrecta.
4. Instalación de un equipo de medición incorrecto.
5. Un cálculo incorrecto del tipo aplicable.
6. Un contador conmutado por la empresa de servicios públicos o por un representante de esta.
7. Una aplicación incorrecta de la tabla de tarifas.
8. Un error del contador (no medir o registrar con precisión todo el consumo).
9. Otro acto u omisión similar por parte de la empresa de servicios públicos a la hora de determinar el importe de la factura de un Cliente.

No se considera un error de facturación un recargo por defecto o por exceso causado por un contador no registrado, una lectura estimada del contador o una lectura del cliente.

Si se produce un error en la facturación y da lugar a un cobro excesivo a un Cliente, HPBW reembolsará o abonará el cobro excesivo basándose en el tiempo real en que se produjo el cobro excesivo dentro del período de 36 meses inmediatamente al descubrimiento del error.

Si se produce un error en la facturación y como resultado se cobra de menos a un Cliente, éste será responsable de la cantidad cobrada de menos hasta el período de 12 meses inmediatamente anterior al descubrimiento del error. Los importes que el Cliente adeude a HBPW estarán sujetos a las políticas, procedimientos y prácticas de cobro habituales. El Cliente podrá solicitar y obtener un plan de pagos hasta el número de meses utilizado para calcular el importe cobrado de menos.

6. Desconexión y terminación del servicio

En esta sección se establecen la política y los procedimientos en virtud de los cuales HBPW puede suspender, desconectar o rescindir el servicio público a un cliente, ya sea de forma voluntaria a petición de este o de forma involuntaria debido al incumplimiento de las presentes Condiciones del servicio. Esta política se adopta de conformidad con el artículo 9-12 del Código de Ordenanzas de la ciudad de Holland. Los procedimientos aquí descritos están diseñados para garantizar una administración segura, equitativa y legal de la desconexión y terminación del servicio público en todos los tipos de servicio prestados por HBPW.

A. Desconexión voluntaria del servicio

Los clientes pueden solicitar una desconexión voluntaria del servicio público por motivos tales como mantenimiento planificado, construcción, poda de árboles u otros trabajos que requieran condiciones de seguridad en sus instalaciones. Todas estas solicitudes deben realizarse con antelación a través del Servicio de Atención al Cliente de HBPW, salvo en caso de emergencia, para garantizar una programación adecuada y una gestión segura. La desconexión del servicio se realizará de acuerdo con los procedimientos de HBPW y estará sujeta a las tarifas y cargos aplicables.

B. Suspensión voluntaria del servicio

Todas las solicitudes de suspensión del servicio se realizarán a través del Servicio de Atención al Cliente de HBPW. Salvo que se indique lo contrario en el presente documento, HBPW no emitirá créditos por interrupciones del servicio debidas a vacaciones u otros motivos de no utilización del servicio. No obstante, lo anterior, un cliente residencial puede solicitar una suspensión del servicio, que se respetará durante un período mínimo de tres (3) meses y un período máximo de seis (6) meses. El cliente deberá proporcionar a HBPW la fecha en que comenzará la suspensión del servicio y la fecha en que se levantará la suspensión del servicio para que se reanuden los servicios. Solo se permitirá una suspensión del servicio por cada período de 12 meses.

Los cargos por disponibilidad del servicio no se prorratearán por la suspensión del servicio solicitada por el cliente.

C. Terminación voluntaria del servicio

El cliente podrá solicitar la terminación voluntaria del servicio en su domicilio mediante notificación por escrito a HBPW, incluyendo la dirección del domicilio, la información de la cuenta y la fecha de terminación solicitada. Esto suele ser aplicable cuando los edificios del domicilio están programados para su demolición o modificación y el servicio ya no es necesario. Una vez aprobada, HBPW desconectará y, si es necesario, retirará su infraestructura (por ejemplo, contadores, líneas de servicio) de las instalaciones. El cliente debe garantizar un acceso seguro y sin obstáculos al personal de la empresa de servicios públicos para que pueda realizar este trabajo. La facturación final se basará en la fecha de desconexión y en las lecturas de los contadores correspondientes. Una vez rescindido el servicio, su restablecimiento requerirá una nueva solicitud y podrá estar sujeto a tasas adicionales y a una inspección del lugar. HBPW se reserva el derecho de retrasar la rescisión cuando existan motivos de seguridad o normativos.

D. Corte involuntario / Terminación del servicio

Esta política se aplica en general a todos los clientes de HBPW que reciben servicios de electricidad, agua o banda ancha de HBPW. Se indican las declaraciones de la política que se aplican exclusivamente a los clientes residenciales. La política de HBPW es cumplir con todos los requisitos de MCL 460.9q y MCL 123.166 en lo que respecta a los cortes de servicios públicos residenciales.

I. Aviso de desconexión

Salvo en los casos en que el corte sea necesario para mantener la calidad del servicio, evitar daños al sistema de distribución correspondiente o a la propiedad, o hacer frente a un riesgo inmediato para la seguridad o la vida de las personas, HBPW no desconectará el servicio antes de enviar un aviso a los clientes por correo certificado con al menos diez días de antelación a la fecha del corte propuesto.

II. Corte por causa justificada

Sujeto a los demás requisitos de estas Condiciones de servicio, HBPW podrá cortar el servicio a un cliente por cualquiera de las siguientes razones:

1. El cliente no ha pagado una cuenta morosa acumulada en los últimos seis (6) años.

2. El cliente no ha proporcionado un depósito o garantía según lo exigido por estos Términos de servicio;
3. El cliente ha infringido cualquiera de las disposiciones establecidas en las presentes Condiciones de servicio o cualquier otra ley, norma o reglamento, de tal forma que ha afectado negativamente a la seguridad del cliente, de los empleados de HBPW, de cualquier otra persona o a la integridad del sistema de HBPW.
4. El cliente ha realizado un uso no autorizado del servicio de HBPW.
5. El cliente no ha cumplido los términos y condiciones de un plan de pago acordado con HBPW de conformidad con las presentes Condiciones de servicio.
6. El Cliente se ha negado a facilitar el acceso en horarios razonables con el fin de realizar inspecciones, lecturas de contadores, mantenimiento o sustitución de equipos instalados en las Instalaciones, o para retirar un contador.
7. El cliente ha falseado su identidad con el fin de obtener el servicio de HBPW o ha puesto el servicio a nombre de otra persona sin el permiso de esta.
8. Una persona que vive en la residencia del cliente cumple las dos condiciones siguientes:
 - a. Tiene una cuenta morosa por el servicio de HBPW en los últimos seis años que sigue sin pagarse, y
 - b. El cliente vivía en la residencia de esa persona cuando se contrajo la totalidad o parte de la deuda. HBPW puede transferir el importe prorrateado de la deuda a la cuenta del cliente en función del tiempo que este haya residido en la residencia de esa persona, siempre y cuando el cliente no fuera menor de edad en ese momento.

III. Fecha y hora permitidas para el corte del servicio

HBPW podrá cortar el servicio a un Cliente en la fecha especificada en el aviso de corte o en un plazo razonable posterior a dicha fecha. Si HBPW no corta el servicio y envía por correo un aviso posterior, entonces HBPW no cortará el servicio antes de la fecha especificada en el aviso posterior. El corte se producirá únicamente entre las 8 a.m. y las 4 p.m.

IV. Corte cuando los servicios de restauración no estén disponibles

HBPW no cortará el servicio un día, o un día inmediatamente anterior a un día, en el que los servicios de HBPW no estén disponibles para el público en general con el fin de restablecer el servicio.

V. Contacto con el cliente

1) En general

Para el corte involuntario de los servicios de electricidad, agua o banda ancha, al menos un día antes del corte del servicio, HBPW hará no menos de un intento, además del aviso de corte, para ponerse en contacto con el Cliente por uno o más de los siguientes métodos:

1. Llamada telefónica personal o automatizada en la que se establece contacto
2. directo con un miembro del hogar del Cliente o se graba un mensaje en un
3. contestador automático o buzón de voz;
4. Correo de primera clase;
5. Una visita personal al cliente;
6. Un aviso por escrito dejado en o sobre la puerta del Cliente; o
7. Cualquier otro método aprobado por la Comisión de Servicios Públicos de
8. Michigan para los servicios públicos regulados.

2) Cierre remoto

En el caso de un corte involuntario que utilice un contador con capacidad de corte a distancia, todo aviso deberá indicar que la desconexión del servicio se realizará a distancia y que un representante del proveedor no regresará a los locales antes de la desconexión.

3) Documentación; Contacto telefónico

HBPW documentará todos los intentos de ponerse en contacto con el Cliente. Si se establece contacto por teléfono, HBPW informará al Cliente o a otra Persona responsable de que el corte del servicio es inminente y de los pasos necesarios para evitarlo.

VI. Corte del servicio que provoca la muerte o lesiones graves

HBPW notificará a la Comisión de Servicios Públicos de Michigan cualquier corte del servicio eléctrico que provoque la muerte o lesiones graves a un cliente residencial. HBPW proporcionará a la comisión cualquier información relevante sobre la muerte o las lesiones graves, incluidos los procedimientos seguidos durante el corte.

E. Restauración

HBPW restablecerá el servicio a petición del Cliente cuando se haya subsanado la causa del corte o se hayan hecho arreglos de crédito satisfactorios para HBPW.

En caso de que el Cliente reúna los requisitos para el restablecimiento y en su hogar haya un contador que deba restablecerse manualmente, HBPW hará todos los esfuerzos razonables para restablecer el servicio al Cliente el día solicitado, y a más

tardar un día laborable después de la solicitud del Cliente. Si el contador tiene capacidad de restablecimiento a distancia, el servicio se restablecerá el primer día laborable después de que el Cliente solicite el restablecimiento, excepto en caso de avería documentada del equipo.

F. Restricciones al corte del servicio residencial

HBPW no cortará el servicio residencial por ninguna de las siguientes razones:

1. El cliente no ha pagado por el servicio simultáneo recibido en un local o lugar de servicio separado;
2. El Cliente no ha pagado por el Servicio en las Instalaciones no ocupadas por el Cliente, a menos que:
 - a. El Cliente presente una declaración notarial por escrito en la que se indique que el Local está desocupado,
 - b. El inmueble esté ocupado y el ocupante acepte por escrito el corte del Servicio,
 - c. No sea viable prestar el Servicio al ocupante como Cliente sin una revisión importante de las instalaciones de distribución existentes, o
 - d. Sea factible prestar el Servicio al ocupante como Cliente sin una revisión importante de las instalaciones de distribución existentes y el ocupante se niegue a poner la Cuenta a su nombre.
3. Si la previsión de temperatura del Servicio Meteorológico Nacional para el Aeropuerto Regional Holland West Michigan (identificador de la Organización de Aviación Civil Internacional: KBIV) (www.weather.gov) después de las 8:00 a. m. del día de la desconexión es inferior a 30 grados Fahrenheit; o
4. Si la previsión de temperatura después de las 8:00 a. m. del día de la desconexión, o del día siguiente, es de 95 grados Fahrenheit o más, no se desconectará a los clientes mayores de edad que cumplan los requisitos ese día.

G. Restricciones al corte de suministro comercial e industrial

HBPW no cortará el suministro comercial ni industrial por el siguiente motivo. Cuando el cliente no haya pagado por el servicio simultáneo recibido en un establecimiento o ubicación de servicio distintos.

H. Resolución de reclamos por corte de suministro

I. Queja

En caso de que un Cliente de HBPW crea que HBPW está violando esta política o, la Legislatura de Michigan - Sección 460.9q y que el servicio del Cliente fue cortado sin mérito, el Cliente tendrá la oportunidad de presentar una queja ante el Servicio al Cliente de HBPW.

II. Revisión inicial

Tras la presentación de una queja por parte de un Cliente, el Servicio de Atención al Cliente de HBPW revisará oportunamente la decisión de cortar el servicio al Cliente. Si el Servicio de Atención al Cliente considera que el servicio se cortó indebidamente, restablecerá el servicio al Cliente. Si el Servicio de Atención al Cliente considera que el corte fue correcto, remitirá la queja al Director de Servicios Públicos o, en su ausencia, al Director General, para que tome una decisión definitiva sobre el corte.

III. Revisión final

Si el Director de Servicios Públicos o, en su ausencia, el Gerente General determina que el servicio se cortó indebidamente, HBPW restablecerá el servicio al Cliente. Si el Director de Servicios Públicos, o en su ausencia el Gerente General, determina que el corte fue correcto, HBPW notificará la decisión al Cliente por correo de primera clase.

I. Clientes residenciales de cuidados críticos y urgencias médicas

Las siguientes subsecciones, de la I a la III, solo se aplican a los servicios de electricidad y agua.

I. Aplazamiento

Para los servicios de electricidad y agua, HBPW pospondrá el corte del servicio hasta 21 días si el Cliente es un Cliente de Cuidados Críticos o tiene una Emergencia Médica. El Cliente deberá identificar el período de tiempo durante el cual el corte agravará la Emergencia Médica. Si el Cliente aporta documentación o certificación adicional, HBPW aplazará el corte por periodos adicionales de hasta 21 días hasta un total de 63 días como máximo.

II. Restauración

Si se ha producido un corte del servicio sin que se haya obtenido un aplazamiento, HBPW restablecerá el servicio previa presentación de la documentación o certificación adecuada. El servicio continuará durante un máximo de 21 días. Si el cliente presenta documentación o certificación adicional, HBPW aplazará el corte por periodos adicionales de hasta 21 días hasta un total de 63 días como máximo.

III. Otras protecciones

La solicitud de esta protección no prohíbe a un Cliente de HBPW solicitar protecciones separadas.

J. Clientes en servicio activo

Los clientes en servicio activo son hogares residenciales en los que:

1. Los ingresos del hogar se reducen porque el Cliente registrado, o el cónyuge del Cliente registrado, es llamado al servicio militar activo a tiempo completo por el Presidente de los Estados Unidos o el Gobernador del Estado de Michigan durante un tiempo de emergencia o guerra nacional o estatal declarada, y
2. El hogar residencial necesita ayuda para mantener el servicio, y
3. El hogar residencial ha notificado al proveedor la necesidad de asistencia y ha acreditado la comprobación de la llamada al estado de servicio activo.

I. Cierre prohibido

HBPW no cortará el servicio a un Cliente en servicio activo durante su servicio por un período de hasta Noventa (90) días. A su entera discreción, HBPW puede proporcionar una o más prórrogas al Cliente en servicio activo.

II. Notificación

Un Cliente en servicio activo deberá notificar a HBPW el fin de su situación de servicio activo tan pronto como se conozca dicha situación.

III. Obligación no nula

A menos que el proveedor renuncie a ella, esta protección de corte no anula ni limita la obligación del Cliente en servicio activo de pagar los servicios recibidos durante su tiempo de servicio.

IV. Plan de pago

En caso de que un Cliente en servicio activo reciba asistencia, HBPW deberá:

1. Establecer un plan de pago que requiera pagos mensuales mínimos que permita al Cliente en servicio activo abonar las cantidades adeudadas en un plazo razonable que no exceda de un año, y
2. Proporcionar a un Cliente que cumpla los requisitos información relativa a cualquier programa gubernamental, HBPW u otros programas de asistencia, y
3. Proporcionar a los clientes en servicio activo acceso a la información existente sobre las formas de minimizar o conservar el uso de sus servicios.

K. Clientes de la tercera edad y con bajos ingresos

I. Clientes de la tercera edad y con bajos ingresos, prohibición de desconexión

HBPW no cortará el servicio eléctrico a un cliente elegible (persona mayor elegible o cliente con bajos ingresos elegible) durante la temporada de calefacción por impago de una cuenta morosa si el cliente elegible se acoge a un plan de pago de protección invernal para pagar a HBPW una cantidad mensual equivalente al 7 (siete) por ciento de la factura eléctrica anual estimada para el cliente elegible, o si el cliente elegible y HBPW acuerdan mutuamente un plan de pago con condiciones diferentes, y el cliente elegible demuestre, en un plazo de 14 días desde la solicitud de protección contra el corte, que ha solicitado ayuda estatal o federal para la calefacción.

Si existe un atraso en el momento en que un cliente elegible solicita la protección contra el corte del servicio eléctrico durante la temporada de calefacción, HBPW permitirá al cliente pagar el atraso en cuotas mensuales iguales entre la fecha de la solicitud y el inicio de la siguiente temporada de calefacción.

Si un cliente incumple los términos y condiciones de un plan de pago de protección invernal, HBPW podrá cortar el servicio eléctrico tras notificarlo debidamente al cliente.

II. Encuesta anual, personas mayores elegibles

De conformidad con la ley estatal MCL 460.9o, HBPW deberá, al menos una vez al año, realizar esfuerzos para identificar a los clientes personas mayores mediante al menos uno de los siguientes métodos:

1. Realizar entrevistas a los clientes en persona o por teléfono, incluyendo dejar un mensaje en el contestador automático o en el buzón de voz.

2. Obtener información de una agencia de informes de crédito o de un servicio de informes de crédito.
3. Correo certificado.
4. Dejar una notificación por escrito en la puerta de los clientes.
5. En una factura de servicios públicos o en un encarte de la factura.

L. Cargos por corte y restauración

HBPW evaluará los cargos del Cliente una vez que se haya emitido una orden de desconexión y se haya desconectado y restablecido el contador. Consulte la tabla de tarifas para conocer los cargos aplicables.

7. Política sobre el Número de Seguro Social

HPBW actuará de acuerdo con la Ley de Privacidad del Número del Seguro Social de Michigan, Ley 454 de 2004 codificada en MCL 445.81 et seq. relativa a la privacidad del número de seguro social, por escrito o digitalmente.

HBPW se compromete a preservar adecuadamente la privacidad de los números del seguro social según lo dispuesto por la Ley y otras leyes aplicables. HBPW ha empleado procedimientos físicos, electrónicos y de gestión para salvaguardar la seguridad de la información personal, incluidos los números de seguro social y la información relativa a la cantidad de uso de los servicios públicos, el importe de la factura de servicios públicos del Cliente y el historial de la cuenta. Los números de seguro social se mantienen en un entorno seguro y se tratan como confidenciales, y HBPW espera y exige que todos los empleados y agentes que utilicen o tengan acceso a cualquier número de seguro social se adhieran al más alto grado de confidencialidad.

HBPW prohíbe cualquier divulgación ilegal de números de seguro social y prohíbe a cualquier empleado o agente mantener, acceder, ver o utilizar para sus propios fines personales el número de seguro social de otro individuo. Para los fines comerciales de HBPW, se permite al personal autorizado (es decir, empleados y agentes que tengan un uso comercial para esta información) mantener, acceder, ver o transmitir registros y documentos que contengan números de seguro social como medio de identificación, verificación interna u otros fines administrativos, además de llevar a cabo el cobro de deudas, de conformidad con la Ley y otras leyes aplicables. Cuando sea necesario, los documentos que contengan números de seguro social se destruirán adecuadamente mediante un método que impida la visualización del número de seguro social completo.

Cualquier empleado o agente de HBPW que infrinja esta política de privacidad estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido, según determine HBPW, y cualquier otra responsabilidad o castigo impuesto por la Ley u otra ley aplicable.

Cualquier pregunta o duda sobre la privacidad del número seguro social debe dirigirse inmediatamente al responsable del servicio de atención al cliente.

8. Privacidad, términos y condiciones de la cuenta en línea, términos y condiciones

El acceso a la cuenta en línea está sujeto a requisitos de autenticación y se rige por los Términos de servicio de HBPW, los Términos y condiciones del portal del cliente de HBPW y la Política de privacidad. La cuenta en línea de HBPW, incluido el acceso a la cuenta en línea y las herramientas digitales relacionadas, se rige por nuestra Política de privacidad y nuestros Términos y condiciones, que incluyen información sobre la recopilación de datos, el uso y las cookies. Las versiones más recientes de estas políticas están disponibles en:

www.hollandbpw.com/privacy

www.hollandbpw.com/myhbpw-terms

Al utilizar la cuenta en línea de HBPW, usted acepta quedar vinculado por estas políticas. HBPW se reserva el derecho de actualizar o modificar la Política de privacidad, los Términos y condiciones y las prácticas asociadas en cualquier momento sin previo aviso. El uso continuado de la cuenta en línea tras cualquier cambio de este tipo constituye la aceptación de dichos cambios.

Si tiene alguna pregunta o duda sobre estas políticas, póngase en contacto con:
customerservice@hollandbpw.com

Consulte nuestra página web para conocer la política de privacidad más actualizada, las condiciones y las cookies asociadas a los servicios electrónicos.
www.hollandbpw.com/privacy ; www.hollandbpw.com/myhbpw-terms

Cualquier pregunta relativa a la política de privacidad o a los términos y condiciones debe dirigirse a customerservice@hollandbpw.com.

9. Robo y manipulación de un dispositivo de medición

HBPW investigará los casos de sospecha de robo y fraude. Todos los casos, cuando existan pruebas suficientes, serán entregados al Departamento de Policía de la Ciudad de Holland, a la Oficina del Sheriff del Condado de Allegan, a la Oficina del Sheriff del Condado de Ottawa y/o al Fiscal Municipal.

Esta sección complementará y no sustituirá ninguna disposición de la legislación estatal, incluyendo, entre otras, la MCL 750.282. La manipulación indebida de un contador puede constituir una infracción de la sección 9-15, una infracción civil municipal de clase 2, o una infracción de la sección 20-3(20), un delito menor, según el Código de Ordenanzas de la ciudad de Holland, y estará sujeta a enjuiciamiento de conformidad con las disposiciones aplicables de la Carta de la ciudad y la legislación estatal.

HBPW intentará recuperar todos los cargos que se hayan evitado intencionadamente o que no se hayan pagado, además de todos los cargos por demora acumulados mensualmente. Además, se aplicará un cargo de recuperación del seis (6) por ciento sobre la tasa preferencial a los cargos, cuotas y multas. Todos los costes relacionados con la investigación y reparación del robo de servicios se cargarán a la cuenta.

Si no se puede determinar la cantidad real de servicio público perdido por el robo o el desvío, la cantidad se estimará utilizando el historial de la cuenta anterior. Si no se puede determinar ni el importe real del servicio ni un importe estimado del servicio para la cuenta en particular, se evaluará el uso medio de la cuenta para la clase de servicio prorrateado hasta el momento en que se produjo el robo o desvío. No existe limitación en el periodo de tiempo por el que se evaluarán los cargos pasados.

Se cobrará una tarifa por manipulación en cualquier caso en el que se descubra que un contador o cualquier parte del equipo eléctrico propiedad de HBPW ha sido manipulado, independientemente de si se ha producido o no un robo de electricidad. Esta tarifa incluirá tanto el coste de la reparación como un cargo por llamada de servicio aplicable.

Otras acciones, civiles o penales, serán decididas por el Director General del HBPW y/o el Fiscal de la Ciudad, según proceda.

10. Property Access and Restoration

A. Acceso a los locales

Los empleados de HBPW tendrán derecho a entrar en las instalaciones de cualquier cliente de electricidad en cualquier momento durante las horas normales de trabajo

con el fin de examinar, probar, cambiar y/o mover cualquier equipo eléctrico, contadores, aparatos, y/o cableado, realizando un recuento de la carga conectada, o midiendo la Demanda eléctrica máxima del cliente.

(Ord. nº 1537 de 7-1-09)

B. Restauración del derecho de paso y de servidumbre

Los equipos de servicios públicos de HBPW (bocas de incendios, postes, transformadores, etc.) se encuentran a menudo en el derecho de paso de la carretera o en servidumbres de paso proporcionadas en la propiedad del Cliente. El paisajismo (césped, arbustos, árboles, flores, plantas, piedra, mantillo, etc.) no se ubicará de forma que impida el acceso a los equipos de servicios públicos de HBPW.

En caso de que se haga caso omiso de esta política y se altere el paisajismo instalado durante el curso de los trabajos de mantenimiento y/o sustitución del equipo de servicios públicos de HBPW, HBPW no será responsable de la reparación o sustitución del paisajismo alterado, árboles, vallas, estructuras u otros elementos colocados en el derecho de paso.

La restauración del trabajo para mantener, reparar o sustituir componentes en el derecho de paso o utilidad designada se limita a la sustitución de cualquier calle, calzada, bordillo, acera o aparcamiento alterados y a la resiembra de zonas de césped para el control de la erosión. Para las servidumbres de servicios públicos designadas, la restauración de las superficies pavimentadas se limita a las incorporadas a la servidumbre, o existentes en el momento de la ejecución de la servidumbre.

Condiciones de servicio eléctrico

11. Área de franquicia del servicio eléctrico

Utilice el siguiente enlace para ver un mapa y una descripción del territorio de servicio eléctrico de HBPW: www.hollandbpw.com/en/electricity

12. Definiciones

- **Accesible:** Capaz de ser alcanzado; al alcance del personal de HBPW.
- **Amperio:** Unidad de corriente eléctrica.
- **Parcelas contiguas:** Piezas de bienes inmuebles colindantes o adyacentes entre sí y que comparten un límite común, no separadas por una vía pública.
- **Demanda:** La cantidad máxima de energía eléctrica que se consume en un momento dado. Se mide tanto en kilovatios como en kilovoltios-amperios.
- **Valor de la energía distribuida:** Un determinante estacional del crédito de salida para la generación de los clientes que participan en el Programa de Generación Distribuida. El Valor se actualiza anualmente y será la media móvil calculada de 3 años de los costes estacionales al por mayor de Energía, capacidad y entrega de HBPW.
- **Línea de distribución:** La parte del sistema de HBPW que suministra tensión primaria y secundaria desde los puntos de transformación del sistema eléctrico hasta el cliente.
- **Potencia eléctrica:** Término utilizado en la industria eléctrica para designar de forma inclusiva la potencia y la energía, expresada en kilovatios y kilovatios-hora.
- **Energía eléctrica o potencia:** Aquello que realiza o es capaz de realizar un trabajo. Se mide en función del trabajo que es capaz de realizar; la energía eléctrica suele medirse en kilovatios hora (kWh).
- **Hertz (Hz):** Ciclo por segundo.
- **Caballo de vapor (CV):** Unidad de potencia mecánica equivalente a 746 vatios de potencia eléctrica.
- **Kilovoltio-amperio (kVA):** Unidad de potencia eléctrica aparente que a un factor de potencia del 100% equivale a un kilovatio.
- **Kilovatio (kW):** Mil vatios.
- **Kilovatio-hora (kWh):** Unidad de energía eléctrica equivalente al uso de un Kilovatio durante una hora. El kilovatio-hora se utiliza para medir y controlar el consumo en las facturas de los servicios públicos.

- **Carga:** Cantidad de potencia o kilovoltios-amperios suministrados en un punto determinado.
- **Factor de carga:** La Potencia media dividida por la Potencia pico durante un periodo de tiempo.
- **Punto de Acoplamiento Común:** El punto en el que los conductores eléctricos del Cliente se conectan con el sistema de distribución de HBPW.
- **Potencia:** Velocidad a la que se transfiere la energía eléctrica por un circuito eléctrico medida en kilovatios (kW).
- **Factor de potencia (F.P.):** Relación entre la Potencia real que fluye hacia la Carga (vatios) y la Potencia aparente en el circuito (voltios-amperios), expresada en porcentaje (%).
- **Tensión primaria:** Tensión nominal de 7.200 voltios o 12.470 voltios.
- **Instalación cualificada (QF):** Una instalación de cogeneración o de pequeña producción de energía que cumple ciertos criterios de propiedad, funcionamiento y eficiencia establecidos en virtud de la Ley de Políticas Reguladoras de los Servicios Públicos (PURPA).
- **Poste elevador:** Poste donde se produce la transición entre las instalaciones subterráneas y las aéreas. Puede ser primario o secundario.
- **Tensión secundaria:** Tensión nominal de 480 voltios o inferior.
- **Conductores de entrada de servicio:** Los conductores propiedad del cliente entre el dispositivo de desconexión principal del cliente y la terminación de los conductores de servicio de HBPW.
- **Mejora del servicio:** Sustitución de un panel de servicio, toma de contador o transformador por una unidad con mayor capacidad nominal, o cualquier cambio de cliente que requiera que HBPW aumente el tamaño de su conductor de servicio hasta la Ubicación de Servicio para un Cliente existente.
- **Voltio:** Unidad de fuerza eléctrica.
- **Vatio:** Representa una unidad básica de electricidad. Es una pequeña unidad de medida utilizada para describir el consumo eléctrico de aparatos individuales o pequeños electrodomésticos.
- **Demanda máxima coincidente:** La demanda máxima coincidente se refiere a la demanda combinada en kilovatios (kW) de varios contadores totalizados que se produce en el mismo momento durante un periodo de facturación. Se calcula midiendo la demanda individual de cada contador que cumple los requisitos e identificando el intervalo en el que su demanda simultánea es más alta. Este valor representa la carga máxima total consumida por los puntos de servicio agregados en el mismo momento y se utiliza para fines de facturación en virtud de los acuerdos de medición totalizada.

- **Acuerdo de desarrollo:** Acuerdo entre un cliente y HBPW en el que se detalla la responsabilidad de los costes asociados a la ampliación de un nuevo servicio eléctrico para clientes con una carga prevista superior a 5000 kVa.
- **Interruptor de desconexión:** Dispositivo mecánico de conmutación que se utiliza para aislar una parte del sistema eléctrico con fines de mantenimiento, seguridad o emergencia.
- **Sistema eléctrico:** La red completa de instalaciones, equipos e infraestructura que HBPW posee, opera o mantiene para la generación, transmisión, distribución y suministro de energía eléctrica. Esto incluye, entre otros, subestaciones, transformadores, postes, cables, medidores, interruptores, sistemas de control y otros activos asociados, ya sea que se encuentren sobre o bajo tierra, y ya sea en propiedad pública o privada.
- **Vehículo eléctrico (o VE):** Es un vehículo de motor eléctrico matriculado y apto para circular por las vías públicas del estado de Michigan y no incluye los vehículos eléctricos de baja velocidad, como los carritos de golf, aunque tengan licencia para circular por las vías públicas.
- **Cargador de VE de nivel 1:** Cargador de VE que funciona con una toma de corriente doméstica estándar de 120 voltios de corriente alterna (CA) y que suele suministrar una potencia de carga de entre 1,4 kW y 1,9 kW. La carga de nivel 1 es la más lenta y se utiliza principalmente para la carga nocturna en entornos residenciales.
- **Cargador de vehículos eléctricos de nivel 2:** cargador de vehículos eléctricos que funciona con un servicio de CA de 208-240 voltios y proporciona una potencia de carga que suele oscilar entre 3,3 kW y 19,2 kW. Los cargadores de nivel 2 permiten una carga más rápida que los de nivel 1 y suelen instalarse en hogares, lugares de trabajo y lugares públicos que requieren circuitos eléctricos dedicados.
- **Cargador de vehículos eléctricos de nivel 3 (cargador rápido de CC):** también conocido como cargador rápido de corriente continua (DCFC), este cargador suministra electricidad de CC de alta potencia directamente a la batería del vehículo eléctrico, sin pasar por el cargador integrado en el vehículo. Los cargadores de nivel 3 funcionan con voltajes que suelen oscilar entre 200 y 600 voltios CC y proporcionan niveles de potencia de entre 50 kW y 350 kW o más, lo que permite una carga rápida, a menudo recargando la batería de un vehículo eléctrico hasta el 80 % de su capacidad en 20-30 minutos. Estos cargadores se utilizan principalmente en estaciones de carga rápida comerciales y públicas.
- **Acuerdo de ampliación de línea:** Acuerdo formal entre HBPW y el cliente en el que se detallan las responsabilidades en materia de costes para la construcción de instalaciones relacionadas con el suministro a un nuevo cliente.

- **Toma de medidor:** Recinto que alberga el medidor eléctrico y proporciona la interfaz física y eléctrica entre los conductores de servicio de HBPW y el cableado interno del cliente. La toma de medidor debe cumplir con las especificaciones de la empresa de servicios públicos y los códigos eléctricos aplicables, y es necesaria para la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento adecuados del medidor eléctrico de HBPW.
- **Sistema de medición:** Conjunto completo de equipos y tecnología utilizados por HBPW para medir, registrar y comunicar el consumo de energía eléctrica de un cliente. Esto incluye, entre otros, el contador eléctrico, la toma de contador, los dispositivos de comunicación, los sensores, el software y cualquier infraestructura asociada necesaria para recopilar datos de consumo para la facturación, la supervisión y la gestión del sistema. El sistema de medición sigue siendo propiedad de HBPW y debe ser accesible para su mantenimiento, inspección y recopilación de datos.
- **Poste:** Estructura vertical, normalmente de madera, metal u hormigón, utilizada por HBPW para soportar líneas eléctricas aéreas, de telecomunicaciones u otras líneas de servicios públicos y equipos asociados, incluyendo, entre otros, transformadores, aislantes, conductores y farolas. Todos los postes instalados por HBPW o en su nombre siguen siendo propiedad de HBPW, a menos que se especifique lo contrario.
- **Acuerdo de fijación de postes:** Acuerdo escrito entre HBPW y un tercero, como un proveedor de telecomunicaciones, una empresa de cable o un proveedor de servicios de banda ancha, que concede al tercero permiso para fijar su equipo (por ejemplo, cables, alambres, hardware) a los postes propiedad de HBPW.
- **Medición primaria:** Es una configuración de medición en la que el servicio eléctrico se mide en la tensión primaria de HBPW antes de cualquier transformación a una tensión más baja por parte del cliente. En una configuración de medición primaria, el cliente es propietario, opera y mantiene el equipo de transformación (como transformadores y aparatos de conexión) necesario para reducir la tensión para su propio uso.
- **Tensión primaria:** Nivel de tensión nominal al que se distribuye la energía eléctrica desde las subestaciones a los transformadores de distribución antes de reducirse para su uso final. Para HBPW, la tensión primaria se refiere a 7200 voltios (fase a tierra) y 12 470 voltios (fase a fase) en una configuración de sistema en estrella con conexión a tierra. Tensión nominal de 7200 voltios o 12 470 voltios.
- **Promotor privado:** cualquier persona física, empresa, sociedad o entidad no gubernamental que emprenda un proyecto de desarrollo privado, normalmente con fines comerciales, residenciales o industriales.

- **Promotor público:** unidad del gobierno local, estatal o federal, o una agencia de este, que actúa en su capacidad oficial gubernamental para llevar a cabo mejoras en la infraestructura pública.
- **Contador autónomo:** tipo de contador eléctrico que se conecta directamente a los conductores del servicio eléctrico y contiene todos los componentes necesarios para medir el consumo de electricidad sin necesidad de transformadores de medida adicionales. Se utiliza habitualmente en instalaciones residenciales y comerciales ligeras en las que la tensión y la corriente del servicio se encuentran dentro de los límites nominales del contador. Los contadores autónomos pueden desconectarse de forma remota.
- **Pedestal de servicio:** Recinto resistente a la intemperie, montado en el suelo e instalado por HBPW, que sirve como punto de acoplamiento común entre el sistema de distribución subterráneo de HBPW y los conductores de servicio del cliente. El pedestal de servicio contiene terminales eléctricos y otros componentes necesarios para facilitar el suministro del servicio eléctrico. Sigue siendo propiedad de HBPW y debe permanecer accesible para su mantenimiento, inspección y restauración del servicio.
- **Ampliación del servicio:** Es la instalación de nueva infraestructura eléctrica necesaria para suministrar energía desde el sistema eléctrico existente de HBPW a la ubicación del servicio de un cliente donde actualmente no existe servicio eléctrico, o donde se requiere infraestructura adicional para acomodar una carga eléctrica nueva o aumentada. Esto puede incluir, entre otros, postes, conductores, transformadores, aparatos de conexión, conductos y equipos relacionados. Las ampliaciones del servicio suelen aplicarse a nuevas construcciones, promociones inmobiliarias o reubicaciones del servicio eléctrico y se diferencian de las mejoras del servicio, que implican modificaciones de la capacidad del servicio existente.
- **Monofásico:** Tipo de servicio de energía eléctrica de corriente alterna (CA) que utiliza un solo ciclo de tensión alterna, normalmente suministrado a través de dos conductores: un cable «caliente» (fase) y un cable neutro. El servicio monofásico proporciona energía eléctrica para aplicaciones residenciales y comerciales ligeras, y admite tensiones estándar como 120/240 voltios. Es adecuado para cargas y equipos más pequeños que no requieren energía trifásica.
- **Servicio temporal:** Servicio eléctrico prestado durante un período limitado para satisfacer necesidades a corto plazo, como construcciones, actividades estacionales, eventos especiales u otras instalaciones no permanentes. Este tipo de servicio no está destinado a un uso continuo o a largo plazo y, por lo general, se desconecta una vez que ha finalizado la necesidad temporal o se ha establecido un servicio permanente.

- **Trifásico:** Método de transmisión y distribución de energía eléctrica de corriente alterna (CA) que utiliza tres conductores separados, cada uno de los cuales transporta corriente con una diferencia de fase de 120 grados eléctricos. Este sistema proporciona un flujo continuo y equilibrado de electricidad, y se utiliza comúnmente para aplicaciones comerciales, industriales y a gran escala debido a su eficiencia en el suministro de cargas de alta potencia y en el funcionamiento de motores eléctricos.
- **Medición totalizada:** Es la agregación de varios contadores eléctricos cualificados, que dan servicio a una sola instalación o a varias instalaciones situadas en una sola parcela o en parcelas contiguas, en una sola cuenta a efectos de facturación.

13. Condiciones de servicio

A. Descripción del servicio

I. Tensiones disponibles

1. Se dispone de servicio monofásico de 120/240 voltios o trifásico de 120/208 voltios.
2. Los servicios comerciales e industriales pueden disponer de servicios trifásicos de cuatro hilos de 120/208 voltios o 277/480 voltios. Los servicios residenciales trifásicos están disponibles a discreción de HBPW.
3. Se dispone de servicio de voltaje primario a 7.200/12.470 voltios, trifásico, a cuatro hilos. Todo el equipo necesario para la protección del equipo del cliente y el control de la electricidad estará situado en el lado del cliente del punto de entrega y será suministrado, instalado y mantenido por el cliente. El punto de entrega estará en la conexión eléctrica del cliente al equipo de medición de HBPW.
4. La HBPW no está obligada a proporcionar más de un servicio a las instalaciones de un cliente. En los casos en los que la HBPW permita un servicio adicional, el cliente deberá pagar los costes adicionales que conlleve.
5. Si un cliente desea una tensión trifásica diferente de la establecida en la zona, podrá suministrársela a elección de HBPW. En tales casos, el cliente puede incurrir en costes adicionales. En los casos en los que haya más de una tensión establecida en la zona, la HBPW determinará qué tensión se suministrará y los costes aplicables.

II. Responsabilidad del cliente - Contadores eléctricos

Cada cliente tendrá la responsabilidad de instalar tomas de medición eléctrica para permitir que HBPW conecte su medidor o sistema de medición al sistema de distribución eléctrica de la ciudad. La toma del contador, el contador o el dispositivo de medición deberán ser y permanecer accesibles a los empleados de HBPW y deberán mantenerse delante y a ambos lados del contador para su instalación, funcionamiento, comprobación y sustitución. HBPW podrá promulgar normas y reglamentos adicionales relativos a los requisitos y especificaciones técnicas para la conexión a los dispositivos de medición.

En caso de que HBPW cambie sus contadores o implante un sistema alternativo de lectura de contadores, el cliente, con un preaviso no inferior a treinta (30) días, deberá encargarse de la instalación eléctrica necesaria, incluida, entre otras cosas, la sustitución de las tomas del contador eléctrico, para que la conexión del cliente sea compatible con los nuevos contadores o con el sistema alternativo de lectura de contadores.

HBPW puede, de vez en cuando, ofrecer un pago a plazos de los costos u otro incentivo financiero al cliente para la conversión del equipo del cliente con el fin de construir e instalar tomas y equipos de medición compatibles para los medidores o el sistema de medición de HBPW. Los términos del pago a plazos de los costes u otro incentivo financiero se incorporarán a una resolución adoptada, de vez en cuando, por los directores de Holland Board of Public Works y/o el Consejo Municipal de Holland, que especificará la ayuda disponible para los clientes.

En el caso de que un cliente no pague la conversión de la toma de medición eléctrica y/o el equipo, HBPW tendrá derecho a entrar en las instalaciones y disponer que se realice dicho trabajo de conexión y establecer un gravamen sobre las instalaciones del cliente por dichos costes e instalación. La instalación de las tomas de contador necesarias estará sujeta a todos los derechos y recursos permitidos por la ley y a la constitución y prioridad de un gravamen según lo permitido por la ley.

(Código de la ciudad de Holland §9-10).

III. Poda de árboles y obstáculos

Derecho de HBPW a podar árboles

Todo el mantenimiento de la vegetación realizado por HBPW sigue las normas de poda aprobadas por la American National Standards for Line Clearance. Nuestro objetivo es conservar la salud de árboles y otra vegetación, ya que despejamos las líneas para garantizar la seguridad de los clientes y la fiabilidad del sistema. Nos esforzamos por

completar un ciclo de mantenimiento de poda de árboles en toda nuestra área de servicio cada tres años con el fin de proporcionar espacio libre para las líneas eléctricas.

HBPW tendrá el derecho, el privilegio y la autoridad para podar árboles, ramas colgantes, setos, arbustos u otras obstrucciones que puedan poner en peligro la seguridad o interferir con la construcción, el funcionamiento y el mantenimiento de cualquier poste, cruceta, cable, conductor, aislante u otros accesorios, dispositivos o aparatos eléctricos de HBPW. Al aceptar el servicio eléctrico de HBPW, se considerará de manera concluyente que cada cliente eléctrico ha otorgado tal derecho, privilegio y autoridad a HBPW; y si cualquier cliente eléctrico cuestionara u objetará posteriormente el ejercicio de dicho servicio en la función de utilidad general de HBPW, el servicio a dicho cliente podrá ser denegado y/o interrumpido por ese solo motivo.

(Código de la ciudad de Holland §9-14).

Poda rutinaria de vegetación y árboles Residuos Responsabilidad del cliente

Los clientes son responsables de mantener la vegetación de sus instalaciones de manera que no interfiera con el servicio eléctrico, en particular con el cable de servicio (la línea que va desde el poste de la compañía eléctrica hasta el edificio del cliente). Si la vegetación de las instalaciones de un cliente supone un peligro para las líneas eléctricas, se le puede exigir que la retire por su cuenta. Si es necesario, HBPW puede desconectar temporalmente el servicio para permitir una retirada segura, a petición del cliente y/o a su cargo.

Limpieza de maleza y escombros

Durante los trabajos rutinarios y programados de vegetación realizados por HBPW o sus contratistas, los residuos, como ramas y maleza, se cortarán y se dejarán en condiciones manejables en la propiedad cerca del lugar de la poda. Es responsabilidad de usted retirar y desechar este material, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. HBPW no se lleva la madera ni la maleza resultantes del mantenimiento rutinario, a menos que la poda se realice en propiedad pública o como parte de un proyecto más amplio dirigido por la empresa de servicios públicos.

Peligros en los árboles comunicados por el cliente

Si un cliente informa de que un árbol situado en su propiedad supone un peligro para las líneas eléctricas o los equipos de HBPW, HBPW, a su entera discreción, evaluará la situación para determinar si se justifica la poda o la retirada del árbol. HBPW no está obligada a realizar la poda o la retirada si, tras la inspección, se determina que el árbol no supone una amenaza inmediata para la fiabilidad del sistema o la seguridad pública.

En los casos en que HBPW determine que un árbol en la propiedad del cliente representa un peligro significativo para el servicio eléctrico y requiere su remoción, pero el árbol se encuentra fuera de la responsabilidad de poda de HBPW, HBPW puede optar por desconectar temporalmente el servicio eléctrico para permitir que el cliente remueva el árbol de manera segura. El servicio eléctrico no se volverá a conectar hasta que la condición peligrosa se haya resuelto completamente a satisfacción de HBPW.

(Código de la ciudad de Holland §9-13(1)).

HBPW no asume ninguna responsabilidad por los retrasos en el restablecimiento del servicio debidos a las responsabilidades del cliente en la eliminación de árboles o vegetación de propiedad privada.

(Código de la ciudad de Holland §9-13(2)).

Daños causados por tormentas o emergencias

En caso de tormenta, vientos fuertes u otros fenómenos naturales que provoquen la caída de árboles o ramas sobre las líneas eléctricas o los daños a estas:

- HBPW trabajará para retirar los árboles y los escombros necesarios para restablecer el servicio eléctrico y garantizar la seguridad pública. HBPW cortará y retirará los escombros según sea necesario para acceder y reparar la infraestructura eléctrica, pero no retirará ni transportará los escombros de la propiedad privada. Esto incluye ramas grandes, troncos o matorrales que queden después de que se haya restablecido el servicio.
- El propietario o el cliente es responsable de cualquier otra tarea de retirada de escombros, limpieza o eliminación de material arbóreo en su terreno una vez finalizados los trabajos de restauración tras la tormenta.

B. Equipamiento del cliente

El cliente es responsable de asegurarse de que su cableado y equipo cumplen todos los requisitos del Código Eléctrico de Michigan. HBPW puede denegar o cancelar el servicio a cualquier cliente cuyo cableado o equipo constituya un peligro para los empleados de HBPW, el equipo o su servicio a terceros.

El cliente deberá instalar y mantener los dispositivos necesarios para proteger sus equipos contra interrupciones del servicio, pérdida de fase, variaciones de tensión y otras perturbaciones en el sistema de transmisión y distribución eléctrica de HBPW, así como los dispositivos necesarios para proteger los equipos del sistema de HBPW contra sobrecargas causadas por los equipos del cliente.

Excepto como parte de una Instalación Calificada PURPA aprobada (consulte la Sección 22) o la participación en el Programa de Generación Distribuida de HBPW (consulte la Sección 23), un Cliente no retroalimentará ni transmitirá energía desde el equipo del Cliente al sistema de distribución de HBPW.

C. Equipos de los clientes en los postes; prohibidos

Es intención de HBPW proporcionar un entorno de trabajo seguro para sus empleados y partes adicionales con las que HBPW tenga un acuerdo de fijación de postes mediante la regulación de la fijación de equipos propiedad de los clientes a los postes de HBPW.

1. Los equipos propiedad del cliente no se instalarán en postes de HBPW para nuevas instalaciones.
2. HBPW suministrará e instalará un pedestal de servicio adyacente al poste para la conexión a los conductores de servicio subterráneos del cliente. El pedestal de servicio será el punto de servicio y será el punto de demarcación entre el sistema de distribución de HBPW y las instalaciones subterráneas del cliente.

Tras la sustitución de un poste, HBPW, a su discreción y expensas, podrá reubicar las instalaciones propiedad del cliente en el nuevo poste, o retirar las instalaciones propiedad del cliente del poste y establecer el punto de servicio como un pedestal de servicio instalado junto al poste. HBPW informará al cliente de la reubicación necesaria y determinará una ubicación de mutuo acuerdo para los equipos propiedad del cliente.

Los clientes deberán retirar las instalaciones de su propiedad de los postes de HBPW si se sustituyen los conductores de servicio subterráneos existentes o si toda la instalación montada en el poste requiere sustitución debido a daños o deterioro.

1. Los clientes deberán obtener la aprobación del punto de servicio y la ubicación del contador antes de iniciar la instalación de una entrada de servicio nueva o adicional. El cliente es responsable de instalar los conductores de servicio subterráneos desde el pedestal de servicio de HBPW hasta su equipo de servicio.
2. Las modificaciones de las instalaciones propiedad del cliente deben cumplir los requisitos de la edición actual del Código Eléctrico de Michigan.

Cualquier excepción a los requisitos anteriores deberá ser aprobada por HBPW.

D. Calidad de la energía

El cliente utilizará el servicio de manera que no cause interferencia, afecte el voltaje, afecte la frecuencia, agregue armónicos o cause otras perturbaciones al sistema eléctrico de HBPW o al servicio de otro cliente. Si HBPW notifica al cliente de tal condición, el cliente deberá interrumpir la operación del equipo que causa tal condición hasta que se haya hecho una corrección. Si el cliente no remedia la condición dentro del plazo solicitado por HBPW, HBPW interrumpirá el servicio hasta que el cliente haya remediado la situación y haya pagado los cargos por investigaciones y reconexiones.

Se cobrarán al cliente todos los costes asociados con las alteraciones del sistema eléctrico de HBPW necesarias para continuar el funcionamiento correcto junto con el equipo del cliente. El cliente también puede ser responsable de los daños causados al equipo de HBPW y a cualquier equipo de otros clientes. Para determinar la existencia de perturbaciones, HBPW se basará en la última revisión de todas las normas IEEE y ANSI pertinentes. HBPW también podrá utilizar otras normas o criterios apropiados para determinar las perturbaciones del sistema eléctrico de HBPW.

14. Medición

A. General

Toda la energía vendida a los clientes se medirá mediante un contador propiedad de HBPW y mantenido por ésta. En los lugares donde no sea práctico medir, como el alumbrado público o algunas instalaciones especiales temporales, el consumo se calculará y facturará según una tarifa mensual aprobada.

B. Instalación/Propiedad

El cliente es responsable de la instalación y el mantenimiento de la(s) toma(s) de medición. Las tomas de medición aprobadas de una y dos posiciones serán suministradas al cliente sin cargo alguno por HBPW. Las tomas de medición de tres o más posiciones se suministrarán a cargo del cliente. Como alternativa, el cliente podrá suministrar a su costa una toma de contador aprobada por HBPW.

HBPW mantendrá los contadores, las tomas de corriente, los transformadores de potencial y corriente y el armario de contadores cuando sea necesario para los clientes comerciales e industriales

Los clientes deberán suministrar, instalar, poseer y mantener todos los demás equipos de servicio, cableado y conductos desde el cabezal de intemperie de una conexión de servicio aérea o desde el pedestal de servicio o transformador de una conexión de servicio subterránea. Consulte la Sección 16I Directrices de medición primaria para conocer los detalles de propiedad de los equipos para los clientes con medición primaria.

C. Especificaciones de medición

1. El servicio monofásico de 120/240 voltios, de 200 amperios o menos, utilizará una toma de contador de 4 mordazas. El servicio de 400 amperios utilizará una toma autónoma de clase 320.
2. No se suministrarán servicios monofásicos de 120/240 voltios a partir de un suministro trifásico de 120/208 voltios.
3. Los servicios trifásicos de 120/208 voltios y 277/480 voltios, de 200 amperios o menos, utilizarán una toma de contador autónoma de 7 terminales. El servicio de 400 amperios utilizará una toma autónoma de 7 terminales de clase 320. Las 3 fases deben llegar a la toma del contador para que éste funcione correctamente.
4. Excepto en el caso de algunos edificios de ocupación múltiple, las tomas de contador serán suministradas por HBPW. El cliente es responsable de la instalación, las conexiones del cableado y el mantenimiento de la toma del contador.
5. La altura instalada del medidor deberá estar entre 3 pies y 6 pies sobre el nivel del suelo.
6. Las instalaciones de contadores no contempladas en los apartados 1 ó 2 anteriores o las variaciones de las especificaciones anteriores deberán ser aprobadas previamente por el Departamento de Ingeniería Eléctrica de HBPW.

D. Ubicación del equipo

HBPW exige que todos los dispositivos de medición eléctrica sean accesibles para su inspección y mantenimiento en cualquier momento. Por ello, todos los equipos de medición deberán estar situados al aire libre, a menos que HBPW apruebe lo contrario. El equipo de medición no podrá estar detrás de escombros, vallas cerradas, puertas u obstrucciones. No se permiten terrazas, muros, vegetación o cualquier obstrucción a menos de 36 pulgadas de cualquier equipo eléctrico de HBPW. HBPW puede exigir que se reubique el equipo de medición si la ubicación actual no cumple las normas de accesibilidad.

HBPW podrá aprobar la instalación de equipos de medición en interiores cuando no exista una ubicación exterior adecuada. Las ubicaciones interiores deberán permanecer accesibles a HBPW y deberán mantenerse libres de obstrucciones.

Las tomas del contador, las cajas de conexión del contador y los recintos de los transformadores de medida no se utilizarán como cajas de conexión para alimentar los circuitos derivados del cliente o la terminación del conductor de puesta a tierra. A través de estos equipos no se tenderá ningún cableado que no sean los conductores de entrada de servicio y de enlace. La altura de un panel de contador individual no será inferior a tres pies ni superior a cinco pies y medio por encima del nivel de acabado o del suelo.

En el caso de los paneles de tomas de contadores múltiples apilados, el contador más bajo no deberá estar a menos de dos pies del suelo para ubicaciones interiores. Para ubicaciones exteriores, las líneas centrales de los medidores instalados deberán estar a un mínimo de treinta pulgadas del nivel de acabado y a un máximo de setenta y dos pulgadas del nivel de acabado, y se limitarán a una pila máxima de cuatro medidores.

Todas las ubicaciones de los contadores deberán cumplir los requisitos de espacio libre especificados en el Código Eléctrico de Michigan. Los servicios eléctricos nuevos y renovados deberán ser inspeccionados y aprobados por el Inspector Eléctrico de la Ciudad de Township antes de que HBPW instale un medidor y active el servicio.

E. Edificios de ocupación múltiple

Los equipos de medición para edificios de ocupación múltiple, en los que varios pisos, apartamentos, tiendas, etc. se alquilan por separado, se agruparán en un lugar aprobado por HBPW donde serán accesibles en todo momento a los empleados del servicio de HBPW.

Los equipos de medición en edificios de ocupación múltiple deberán estar claramente marcados con etiquetas permanentes que identifiquen la parte del edificio a la que dan servicio. Dicha identificación es responsabilidad del propietario y debe verificarse antes de la instalación del contador. Si la identificación cambia después de la instalación del contador o no se produce la verificación, cualquier discrepancia en la facturación será responsabilidad del propietario. Consulte la sección 15A para obtener más información sobre la prohibición de reventa de electricidad en edificios de ocupación múltiple.

F. Desconexión separada

Los clientes deberán proporcionar una desconexión separada para fines de utilidad y emergencia para cada servicio que no sea un servicio medido autónomo, en edificios de ocupación múltiple. La desconexión será accesible para el personal de emergencia y de la empresa de servicios públicos, capaz de interrumpir la carga del cliente y bloqueable por la empresa de servicios públicos. La desconexión y el acceso a la misma deberán ser mantenidos por el propietario.

Los servicios sin desconexiones separadas, que sean cuentas morosas, deberán proporcionar una desconexión separada en un plazo de 90 días a partir del aviso de desconexión. En caso contrario, se interrumpirán los servicios hasta que se subsane.

G. Solicitud de calibración de contadores

A petición del cliente y sujeto a las tarifas aplicables, HBPW puede comprobar la calibración del contador para asegurarse de que se encuentra dentro de los límites de precisión permitidos de más o menos un dos por ciento. Los contadores inexactos serán reparados o sustituidos.

H. Contador dañado

El cliente será responsable de los daños causados al contador por actos de descuido, negligencia o daño intencionado. Esto incluye los daños causados por la acumulación o caída de hielo. HBPW reparará o sustituirá cualquier contador así dañado y el coste se facturará al cliente.

I. Directrices de medición primaria

Los clientes con servicio de tensión primaria pueden optar por poseer y mantener su(s) transformador(es). Los clientes con servicios individuales superiores a 2.000 kVA deberán disponer de un contador primario. Se aplicarán las siguientes directrices:

I. Responsabilidades de Holland Board of Public Works

HBPW proporcionará, instalará y mantendrá el servicio primario y el equipo y armario de medición de acuerdo con las tarifas y políticas de extensión aplicables. "Servicio primario" se define como la bajada aérea o los conductores laterales subterráneos de la empresa de servicios públicos desde el último poste, conmutador u otra estructura de HBPW hasta la línea de propiedad del cliente.

HBPW instalará el servicio primario hasta la línea de propiedad del cliente o la ubicación que se determine y realizará las conexiones finales en el armario de medición o en el bastidor aéreo. La medición primaria puede estar montada en pedestal o en un poste elevador (según especifique la HBPW).

II. Cliente de medición principal

El cliente deberá solicitar a HBPW el servicio primario propuesto y obtener la aprobación de la ubicación, el equipo y el diseño antes de comenzar la instalación de la entrada de servicio. Los clientes deberán presentar a HBPW un plano de la instalación y los planos de taller de los equipos de conmutación para su aprobación antes de finalizar los pedidos de los equipos de servicio, con el fin de evitar retrasos y gastos innecesarios para el cliente y HBPW.

El equipo de entrada de servicio situado en el punto de servicio incluirá un medio de desconexión de carga trifásico accionado por grupo y protección contra sobre corriente. La desconexión estará situada de forma que las capacidades de apertura y funcionamiento sean visibles tanto para el cliente como para HBPW.

Cualquier excepción a los requisitos anteriores deberá ser aprobada por HBPW.

El cliente instala y es propietario de los cables hasta el armario de contadores, tal y como se especifica en el contrato de "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS". Una se proporcionará un terminal estándar NEMA para cada conductor, incluido el bus neutro.

J. Procedimiento de compra de transformadores

En caso de que un cliente de HBPW desee adquirir un transformador propiedad de HBPW, se establecen las siguientes directrices.

1. En caso de que un cliente de HBPW se quede sin electricidad debido a la avería de un transformador propiedad del cliente, éste podrá comprar un transformador de las existencias de HBPW para restablecer la electricidad en sus instalaciones, siempre que haya existencias suficientes para satisfacer las necesidades del sistema de HBPW. HBPW pedirá entonces un repuesto equivalente para el stock y el cliente pagará por el transformador de repuesto, incluyendo el impuesto sobre las ventas, los gastos de entrega y el cargo por servicio del 10%.
2. Si un cliente desea comprar un transformador propiedad de HBPW que actualmente está en servicio en el sitio del cliente, HBPW puede ofrecer el

transformador en venta al cliente por el valor justo de mercado de la unidad. El valor de mercado será determinado por HBPW basándose en el valor de los transformadores usados que están actualmente a la venta, pero el valor no será inferior al 25 por ciento del precio de la unidad cuando se compró nueva. Si el cliente acepta el precio de mercado y documenta la intención de compra, HBPW declarará el transformador excedente y lo ofrecerá en venta al cliente por el precio establecido más cualquier impuesto de venta que pueda ser requerido.

3. HBPW no proporciona ninguna garantía sobre la unidad del transformador o su instalación. Todas las instalaciones de medidores primarios y transformadores propiedad del cliente deben cumplir con la política de medidores primarios de HBPW y con los requisitos del Código Eléctrico Nacional. El cliente es responsable de los requisitos de tamaño del transformador y es posible que deba sustituir el transformador para cumplir con el NEC.

K. Medición totalizada (agregada)

HBPW exige la medición totalizada de acuerdo con todas las condiciones siguientes:

1. Contadores que dan servicio a una única instalación o a múltiples instalaciones situadas en una única parcela o Parcelas contiguas para un Cliente y sus afiliados. Una filial es cualquier persona o entidad que comparta al menos un 10% de propiedad o control común directo o indirecto.
2. Sólo se totalizarán los contadores del mismo voltaje y que se facturen con la Tarifa K. Cada contador que contribuya al total deberá también acogerse individualmente a la Tarifa K.
3. Los servicios de respaldo medidos, o aquellos servicios que están esencialmente en espera sin un uso constante, se permiten caso por caso. Los servicios de reserva deberán ser del mismo voltaje y poder acogerse a la Tarifa K mientras estén en uso. Los contadores de reserva incurrirán en un cargo mensual por contador, pero no es necesario que cumplan sistemáticamente el requisito de demanda de la Tarifa K para ser incluidos como contador totalizado.
4. El total de kWh de los contadores totalizados y la demanda punta coincidente (kW) de los contadores totalizados se utilizarán a efectos de facturación.
5. La medición totalizada dará lugar a una única cuenta y factura. Se exigirá el pago completo de la factura totalizada cada mes. HBPW no está obligada a proporcionar una contabilidad segmentada en los contadores totalizados.

15. Selección de tarifas

Se colocará al cliente en la tarifa adecuada en el momento en que se inicie el servicio, o en un plazo adecuado tras un cambio de cuenta o una nueva solicitud de servicio. En

algunos casos, el cliente puede ser elegible para recibir el servicio bajo una de dos o más tarifas. Previa solicitud, HBPW ayudará al cliente a seleccionar la tarifa, basándose en la mejor información disponible, pero la responsabilidad de seleccionar la tarifa adecuada, cuando se pueda aplicar más de una tarifa, será exclusiva del cliente.

Cuando corresponda que un cliente seleccione una tarifa, no podrá cambiar de esa tarifa a otra hasta que hayan transcurrido al menos doce (12) meses. El cliente no podrá eludir esta norma dando de baja temporalmente el servicio. HBPW podrá no aplicar las disposiciones de este párrafo cuando parezca que el cambio de tarifa es necesario para obtener una ventaja permanente y no temporal o estacional. La intención de esta norma es evitar cambios frecuentes de tarifa. La determinación de las tarifas comerciales se basa en la media de kW (demanda máxima) y el factor de carga de los doce meses anteriores.

Cuando se modifiquen las tarifas no se emitirán créditos ni se facturarán importes atrasados a las cuentas. La nueva tarifa entrará en vigor en el momento del cambio.

A. Carga residencial de vehículos eléctricos

HBPW ofrece reembolsos para cargadores residenciales de vehículos eléctricos de nivel 2 a través del Programa de Electrificación Beneficiosa de HBPW.

La Tarifa por Tiempo de Uso para Clientes Residenciales que posean un Vehículo Eléctrico Enchufable es una tarifa obligatoria durante un mínimo de 12 meses para todos los clientes que reciban un reembolso de HBPW por un cargador de Vehículo Eléctrico (VE) de Nivel 2, 240 V CA, instalado en su residencia. La tarifa se aplicará al uso de energía durante los periodos de hora punta, media y valle, tal y como se define en la hoja de tarifas aprobada.

La carga de nivel 2 se define como el suministro de energía de corriente alterna monofásica de 208-240 voltios a una batería de a bordo de un vehículo de motor eléctrico matriculado y operable en vías públicas del Estado de Michigan. Los vehículos eléctricos de baja velocidad, incluidos los carritos de golf, no pueden acogerse a esta tarifa, aunque tengan licencia para circular por vías públicas.

Los clientes no retroalimentarán ni transmitirán la energía almacenada de la batería de un vehículo eléctrico al sistema de distribución de HBPW.

B. Carga de vehículos eléctricos no residenciales

Los cargadores de vehículos eléctricos de nivel 2 propiedad de los Clientes con fines comerciales se instalarán en el sistema eléctrico interno del Cliente y se aplicará la tarifa de los Clientes a todo el uso de energía suministrado al cargador.

El uso de energía por parte de los Cargadores Rápidos de Corriente Directa (DCFC) propiedad de los Clientes para fines comerciales, e instalados en el sistema eléctrico interno del Cliente, se cobrará según la tarifa del Cliente. Los DCFC propiedad de los Clientes con fines comerciales, y medidos por separado por HBPW, tienen derecho a la Tarifa de carga de vehículos no residenciales.

Las disposiciones y requisitos específicos para el Nivel 2 comercial y los DCFC, así como las oportunidades de reembolso de HBPW, se describen con más detalle en los Términos y Condiciones del Programa de Cargadores de Vehículos No Residenciales de HBPW.

La prestación de un servicio de recarga de vehículos eléctricos por el que no se cobre una tarifa directa por kWh no se considerará reventa del servicio tal y como se describe en la sección 15A.

Los clientes no retroalimentarán ni transmitirán la energía almacenada de la batería de un vehículo eléctrico al sistema de distribución de HBPW.

16. Ampliaciones del sistema de distribución

HBPW instalará la conexión del servicio eléctrico desde sus Líneas de Distribución eléctrica hasta un Punto de Acoplamiento Común en las instalaciones del cliente.

A. Requisito de soterramiento, costes.

Todos los nuevos servicios, mejoras de servicio y ampliaciones de servicio deben ser subterráneos, a menos que HBPW determine lo contrario. Es posible que se requiera una contribución para ayudar a la construcción de todas las nuevas ampliaciones de servicio, incluidas las de los clientes existentes, sujeta al cálculo de la tarifa de ampliación de servicio o mediante un acuerdo de desarrollo.

B. Mejoras del servicio

Una mejora del servicio se refiere a las modificaciones realizadas en un servicio eléctrico existente cuando es necesario aumentar la capacidad o sustituir el equipo

debido a su antigüedad, desgaste o estado. En tales casos, HBPW mejorará o sustituirá el equipo de su propiedad del que es responsable, a cargo de HBPW, incluidos los componentes hasta el punto de acoplamiento común. Los clientes son responsables de todos los costes asociados a la mejora o sustitución de su propio equipo, incluidos los paneles de servicio, el cableado más allá del punto de acoplamiento común y cualquier modificación necesaria para adaptarse al servicio mejorado. Todas las mejoras están sujetas a inspección y deben cumplir con los códigos y normas vigentes. Todas las mejoras del servicio deben ser subterráneas y cumplir los requisitos de la sección 15B III y IV que figura a continuación.

C. Ampliaciones del servicio

Una ampliación del servicio se refiere a la instalación de nuevas instalaciones eléctricas necesarias para suministrar energía desde el sistema eléctrico existente de HBPW a una ubicación de servicio al cliente nueva o reubicada. Esto incluye la construcción o ampliación de líneas eléctricas, transformadores y otras infraestructuras asociadas necesarias para proporcionar servicio eléctrico donde antes no existía o donde es necesario añadir capacidad para atender nuevas cargas. Los términos y condiciones de las ampliaciones del servicio varían en función del tamaño de la carga eléctrica solicitada, la situación de propiedad del cliente y los ingresos previstos a largo plazo. En las secciones siguientes se describen las responsabilidades aplicables y las estructuras de tarifas asociadas a las ampliaciones del servicio.

I. Tarifa de ampliación del servicio

Las solicitudes de servicio eléctrico inferiores o iguales a 5000 kVA estarán sujetas a un acuerdo de ampliación de línea firmado entre el cliente y HBPW en el que se detallen las responsabilidades de pago de los costes de ampliación de la línea.

Los clientes con una carga eléctrica que sea portátil y pueda reubicarse rápidamente en respuesta a señales económicas a corto plazo (por ejemplo, criptomonedas o minería de datos), y los clientes que alquilen propiedades (con la aprobación del propietario) son responsables del coste total de cualquier ampliación de servicio nueva o mejorada.

II. Acuerdo de desarrollo

Las solicitudes de servicios eléctricos nuevos o mejorados que superen los 5000 kVA estarán sujetas a un acuerdo de desarrollo entre HBPW y el cliente. En cualquier acuerdo de desarrollo de este tipo, el cliente será responsable de todos los costes relacionados con la mejora de las instalaciones existentes y la construcción de nuevas instalaciones para atender la carga del cliente. Los costes incluyen, entre otros, la

adquisición de propiedades, servidumbres, transformadores, interruptores, postes, conductores, ingeniería, construcción y honorarios legales, así como otros costes administrativos.

Sujeto a los términos específicos de un acuerdo de desarrollo, HBPW podrá calcular el valor actual de los ingresos netos procedentes de la contribución del cliente a la parte de la tarifa aplicable correspondiente al suministro, según lo determine HBPW, durante un número de años de servicio acordado, como contribución de HBPW a la construcción de las instalaciones nuevas y mejoradas para dar servicio al cliente.

El director general de HBPW o la persona designada será responsable de tomar la decisión preliminar sobre la aplicación de estas políticas de ampliación del servicio. Un cliente perjudicado podrá solicitar a la Junta de Obras Públicas que presente su caso para explicar por qué no debería estar cubierto por esta política, pero dicho cliente tendrá la carga de la prueba con pruebas claras y convincentes.

III. Extensiones del servicio residencial

HBPW instalará, será propietaria y mantendrá todas las líneas y equipos eléctricos hasta el pedestal de servicio o el transformador, que será el punto de acoplamiento común. Este equipo incluirá, entre otros, el cable de distribución primario, el transformador, la plataforma del transformador, el cable secundario al pedestal de servicio y el pedestal de servicio. El equipo se ubicará en la servidumbre de paso, en las instalaciones del cliente o dentro de una servidumbre en la propiedad del cliente, según lo determine HBPW.

El cliente instalará, será propietario y mantendrá el servicio secundario desde el pedestal de servicio (o el transformador si no es necesario un pedestal) a través de su contador eléctrico y todo el cableado más allá de ese punto.

El cliente proporcionará todas las servidumbres necesarias. El cliente también proporcionará las especificaciones de todas las cargas eléctricas, los planos del emplazamiento, la nivelación y cualquier otra línea subterránea.

El cliente es responsable de todos los permisos necesarios y las tasas asociadas al equipo propiedad del cliente e instalado por él.

IV. Ampliaciones de servicios comerciales e industriales

HBPW instalará, poseerá y mantendrá las líneas eléctricas y el equipo hasta el Punto de Acoplamiento Común.

El cliente instalará, poseerá y mantendrá las líneas eléctricas y el equipo desde el Punto de Acoplamiento Común hasta el cableado de sus instalaciones.

El cliente o su representante proporcionarán todas las servidumbres necesarias para la extensión del servicio. Además, deberán proporcionar especificaciones sobre las cargas eléctricas, planos del emplazamiento y otra información necesaria para instalar correctamente el servicio.

V. MISS DIG: localización de líneas eléctricas subterráneas

Como parte del programa 811 MISS DIG de Michigan, HBPW localizará sus líneas eléctricas subterráneas en derechos de paso y servidumbres dedicados en las instalaciones de los clientes. Como cortesía, HBPW ayudará a localizar las líneas de servicio subterráneas propiedad de los clientes, hasta el contador eléctrico, cuando realice localizaciones de los servicios públicos propiedad de HBPW.

La identificación de estas líneas propiedad de los clientes ayuda a reducir las interrupciones del servicio y minimiza el riesgo de daños tanto en los equipos de HBPW como en el sistema eléctrico de los clientes. HBPW no garantiza la exactitud de la ubicación de las líneas de servicio subterráneas propiedad de los clientes. HBPW no asume ninguna responsabilidad por los daños, incluidos las excavaciones, que se deriven de la confianza en las ubicaciones marcadas por HBPW de las instalaciones propiedad de los clientes.

Este servicio no se realizará para las líneas de servicio propiedad del cliente con contador primario.

17. Servicios temporales

HBPW proporcionará servicio eléctrico temporal para propósitos de construcción, espectáculos, vendedores, eventos y otros propósitos no recurrentes de acuerdo con las siguientes reglas y regulaciones. El servicio temporal no puede utilizarse como servicio permanente ni estar conectado durante más de un año. Las conexiones temporales que duren más de un año deben recibir la aprobación previa de HBPW como parte del proceso de solicitud de servicio. HBPW tiene derecho a determinar si el servicio temporal es aéreo o subterráneo.

A. Directrices

1. La solicitud de servicio temporal debe realizarla el propietario del inmueble o el contratista de obras si es para fines de construcción. Deberá facilitarse una

dirección válida para el servicio temporal y la dirección de facturación permanente del Cliente.

2. El Cliente será responsable de los gastos de instalación y extensión de la línea. El uso se facturará al Cliente con arreglo a una tarifa aplicable de HBPW.
3. Todas las instalaciones temporales deben ser inspeccionadas para verificar el cumplimiento de los códigos antes de ser energizadas. HBPW debe recibir notificación de la inspección por parte de la agencia de inspección reconocida. Los clientes informarán a HBPW cuando el servicio pueda ser desconectado.
4. Los solicitantes proporcionarán el acceso, las servidumbres, las especificaciones sobre las cargas eléctricas, los planos del emplazamiento o cualquier información adicional necesaria para instalar y proporcionar correctamente el servicio temporal.
5. HBPW debe aprobar la ubicación del servicio.

B. Especificaciones de instalación subterránea

1. HBPW poseerá y mantendrá el pedestal de servicio o el transformador de montaje en pedestal desde el que se proporcionará el servicio temporal. HBPW realizará la conexión final de los conductores de servicio subterráneos de los clientes en el pedestal o transformador.
2. El cliente proporcionará e instalará conductores de servicio subterráneos desde el servicio hasta el pedestal o transformador de HBPW. Los conductores deberán tener la longitud suficiente para llegar a los terminales de alimentación de los equipos de HBPW.
3. Los conductores deben instalarse y enterrarse a menos de un (1) pie del pedestal o transformador.
4. El cliente hará localizar los servicios subterráneos existentes antes de la instalación del servicio o conductores temporales subterráneos llamando al sistema de localización de llamada única "MISS DIG" al 1-800-482-7171.

C. Tasas por servicios temporales

1. Cuando el servicio aéreo pueda suministrarse desde las instalaciones existentes mediante la instalación de un único tramo de conductores de bajada de servicio, o el servicio subterráneo pueda suministrarse desde un pedestal o transformador existente, se facturará al cliente un cargo por servicio eléctrico temporal.
2. Cuando sea necesario instalar un transformador aéreo temporal para proporcionar el servicio, se facturará al cliente un cargo por transformador aéreo temporal.

3. Cuando sea necesario instalar un transformador provisional montado en pedestal para proporcionar el servicio, se facturará al cliente un cargo por transformador provisional montado en pedestal.
4. Las instalaciones temporales no contempladas en los apartados 1 a 3 anteriores requerirán un presupuesto de Ingeniería Eléctrica de HBPW para determinar el coste de la prestación del servicio. Se cobrará al cliente la instalación y retirada de la extensión de línea temporal requerida.
5. Cuando una parte de la instalación de una línea temporal pueda utilizarse como parte de una extensión de línea permanente, el coste de dicha parte se evaluará como una extensión de línea permanente sujeta a la sección Extensión del sistema de distribución de HBPW anterior.

18. Reubicación de instalaciones de servicios públicos

HBPW se compromete a cooperar tanto con los promotores públicos como con los privados en la reubicación de sus instalaciones del sistema eléctrico situadas dentro de los derechos de paso públicos, cuando se solicite dicha reubicación. La responsabilidad del coste de la reubicación ya sea asumida íntegramente por el promotor, compartida o absorbida por HBPW, se determinará de acuerdo con las directrices que figuran a continuación.

1. HBPW reubicará sus instalaciones en consonancia con la solicitud siempre que la reubicación pueda realizarse dentro de las normas de diseño aprobadas y los códigos vigentes. HBPW no estará obligada a reubicar sus instalaciones de forma inconsistente con dichas normas y códigos.
2. Los promotores privados serán responsables del coste total, incluidos los gastos administrativos y generales, de la reubicación de las instalaciones de HBPW dentro del derecho de paso público. Cuando se solicite la reubicación de instalaciones como parte de un nuevo desarrollo que generará nuevos ingresos para HBPW, y la reubicación sea autorizada por el personal de ingeniería de HBPW como necesaria para completar el proyecto, los costes de reubicación se considerarán parte de los costes de instalación y se tratarán en el apartado de tarifas de la sección Extensiones del sistema de distribución anterior. Cualquier reubicación que sea de naturaleza cosmética o de preferencia personal, y que no sea necesaria para el suministro de electricidad, será responsabilidad exclusiva del promotor.
3. HBPW absorberá el coste de la reubicación cuando lo solicite la unidad de gobierno responsable del derecho de paso público con el fin de que dicha unidad de gobierno lleve a cabo una mejora pública general.

4. El coste de la reubicación de las instalaciones de HBPW en el derecho de paso público correrá a cargo de la unidad gubernamental que solicite la reubicación si el desarrollo tiene fines de propiedad frente a fines gubernamentales.
5. Si el promotor público obliga a HBPW a abandonar el derecho de paso, el coste del traslado, incluidos los costes asociados a las servidumbres o la adquisición de propiedades, correrá a cargo de la unidad gubernamental.

A. Alumbrado público

HBPW podrá instalar alumbrado público en las zonas servidas por su sistema de distribución sujeto a la aprobación de la entidad gobernante, a las normas aprobadas por HBPW y a la lista de tarifas de HBPW. HBPW podrá instalar alumbrado público subterráneo en zonas servidas directamente por sistemas de distribución subterráneos de acuerdo con las siguientes normas:

1. Cuando proceda, las instalaciones de alumbrado público, incluidas las normas, luminarias, cables e instalaciones asociadas, se instalarán después de la instalación de bordillos y cunetas.
2. Los conductos subterráneos se instalarán bajo todas las superficies transitables.
3. Cuando proceda, la entidad gobernante y su contratista deberán hacer un esfuerzo razonable para coordinar la instalación de conductos durante la construcción de carreteras y caminos.
4. Los conductos se instalarán a través de todos los cuadrantes de las intersecciones en las que se propongan farolas en los lugares que especifique el Departamento de Ingeniería de HBPW. El Departamento de Ingeniería de HBPW podrá reducir o aumentar el número de conductos para adaptarse a las condiciones del sistema o del emplazamiento.
5. Donde el hormigón sea continuo entre el bordillo y la acera y/o la línea de propiedad, se instalarán conductos de luz a luz. Se instalarán pasamanos en cada estándar de luz. El número de conductos instalados será especificado por el Departamento de Ingeniería de HBPW.
6. Los estandartes y postes se instalarán a tres (3) pies por detrás de la parte posterior del bordillo o superficie conducible y a seis (6) pies de cualquier radio de bordillo o entrada de vehículos. Las excepciones deberán ser aprobadas por el Departamento de Ingeniería de HBPW.

B. Iluminación de seguridad

A petición de un cliente, HBPW instalará luz(es) de seguridad en la propiedad de un cliente, con una tarifa mensual fija, sujeta a las siguientes normas.

1. HBPW suministrará e instalará una unidad completa de alumbrado del crepúsculo al amanecer, incluyendo el poste y hasta un tramo de cable que no exceda los 160 pies, sin que el cliente incurra en un cargo por instalación. Las distancias superiores a 160 pies de cable se cobrarán al cliente como cargo de instalación. La unidad estará controlada por una célula fotoeléctrica. No se permiten interruptores. Los impuestos estatales y federales aplicables se añadirán a las tarifas del cliente indicadas en el programa de tarifas. No se aplicará ningún descuento para las luces de seguridad.
2. El cliente concederá una servidumbre, sin coste alguno para HBPW, para el poste o postes necesarios y el derecho de entrada y salida para dar servicio a la unidad de alumbrado.
3. El cliente se comprometerá a pagar los cargos mensuales indicados en el programa de tarifas durante un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses. Si se desconecta el servicio a petición del cliente en cualquier momento de ese periodo de cuarenta y ocho (48) meses, el saldo que se facturaría por la parte restante de ese periodo mínimo será inmediatamente exigible. El importe adeudado se calculará como el número de meses restantes multiplicado por la tarifa mensual vigente en el momento de la desconexión.

19. Uso de postes y equipos eléctricos

Los postes, cables y equipos de HBPW, junto con cualquier interconexión de estos, son propiedad exclusiva de HBPW, y la conexión de las instalaciones de un cliente a los mismos no da derecho al cliente a ningún uso de estos, excepto el permitido por HBPW y el necesario para la prestación del servicio de HBPW al cliente.

Queda expresamente prohibido el uso de cualquier parte del sistema de distribución eléctrica de HBPW sin la aprobación previa de HBPW.

A. Anexos autorizados

HBPW podrá celebrar un acuerdo de fijación de postes que prevea el uso conjunto de algunos de sus postes. Queda prohibido el uso de cualquier poste por parte de cualquier persona sin haber suscrito previamente un acuerdo por escrito con HBPW. Cualquier solicitante que desee acoplarse a un poste de la HBPW debe seguir los procesos de solicitud de acoplamiento de postes y de preparación de postes de la HBPW, completar las solicitudes, firmar los acuerdos requeridos y aceptar pagar todos los cargos razonables y establecidos. Los procesos, solicitudes y acuerdos están disponibles previa solicitud. Sólo los contratistas aprobados y certificados están autorizados a fijar equipos en los postes de la HBPW.

B. Uso no autorizado y retirada

Queda prohibida la fijación no autorizada (incluida la pintura o el marcado) de carteles, pancartas, líneas, cables, equipos o cualquier otro material a los postes de HBPW.

La autorización puede ser concedida por el representante designado de HBPW en función de los fines permitidos por la ley del estado de Michigan y los requisitos de la autoridad gubernamental para la salud, la seguridad o el bienestar del público en general.

HBPW podrá retirar o hacer que se retire, sin previo aviso, cualquier materia extraña no autorizada de sus postes a costa del cliente, de la persona o personas que fijen la materia no autorizada o, en caso de que no se pueda identificar a ninguna de ellas, del individuo, empresa u organización que parezca ser el principal patrocinador, usuario o beneficiario de la materia no autorizada. HBPW observará las precauciones razonables para evitar cualquier daño resultante de dicha eliminación, pero no será responsable de ningún daño al respecto.

20. Instalaciones que cumplen los requisitos de la PURPA

La HBPW permite a los clientes instalar sistemas de generación distribuida que cumplan los requisitos de la Ley de Políticas Reguladoras de los Servicios Públicos de 1978 (PURPA). Todas las instalaciones se ajustarán a las últimas normas aplicables que especifiquen los términos, condiciones y requisitos de interconexión.

A. Disponibilidad

Se aplica a los clientes que poseen y/o explotan una instalación generadora de energía eléctrica que utiliza cogeneración o combustibles derivados de biomasa, residuos o fuentes de energía renovables, y que es una "Instalación que reúne los requisitos" (QF) según lo establecido por las normas de la PURPA. Las QF no pueden inscribirse en el programa de Generación Distribuida de HBPW al que se hace referencia en la Sección 23.

HBPW puede, a su propia discreción, limitar la capacidad total acumulada de generación nominal de todos los QF interconectados a la red de distribución.

B. Solicitud e inscripción

El cliente deberá presentar una solicitud formal de interconexión de un QF cumplimentando una solicitud disponible a través de la HBPW. Además de presentar una solicitud de interconexión, el cliente deberá abonar las tasas de solicitud requeridas y comprometerse a pagar todos los costes de la HBPW asociados a la evaluación e interconexión del QF.

Una vez que HBPW haya completado la evaluación con un estudio de interconexión y haya aprobado la interconexión propuesta, el cliente deberá firmar un "Acuerdo de interconexión y explotación".

C. Requisitos de interconexión

La interconexión deberá cumplir las normas y reglamentos de la PURPA y de la Comisión Federal Reguladora de la Energía (FERC). HBPW poseerá e instalará cualquier instalación de interconexión en el lado de la compañía eléctrica del contador necesaria para el QF. Sin embargo, los costes asociados con la instalación y el mantenimiento del QF, incluida la evaluación de la interconexión, los costes de conexión, conmutación y medición, transmisión y distribución, disposiciones de seguridad, dispositivos de control y cualquier coste de administración en el que incurra HBPW directamente relacionado con la instalación y el mantenimiento del QF son los responsabilidad del cliente. Además, el cliente deberá pagar el coste real de la reubicación y/o reordenación de las instalaciones existentes para permitir la interconexión de las QF.

El QF estará sujeto, en todo momento razonable, a una inspección por parte de un representante autorizado de HBPW y deberá cumplir con los parámetros eléctricos identificados en la última edición de The Institute of Electrical and Electronic Engineers "Standards for Interconnecting Distributed Resources with Electric Power Systems" (IEEE Standard 1547). Esto incluye, entre otros, la protección contra fallos, los niveles de tensión, la conexión a tierra, el factor de potencia, etc.

La QF deberá cesar el funcionamiento en paralelo previa notificación de la HBPW durante los cortes del sistema y otras condiciones de emergencia o anormales si se determina que dicho funcionamiento no es seguro, interfiere con el suministro del servicio a terceros o interfiere con el funcionamiento o el mantenimiento del sistema. En caso de que la QF dañe el sistema de la HBPW, el cliente será el único responsable de todos los costes asociados a la reparación y/o sustitución de la parte o el equipo dañados.

El HBPW no será responsable ante el cliente ni ante ninguna otra persona por ninguna pérdida, lesión, daño, siniestro, honorarios o sanciones, alegados sobre la base de cualquier teoría, que surjan de, estén relacionados con o sean causados por la construcción, instalación, funcionamiento, mantenimiento o reparación del QF, y el equipo y cableado asociados, excepto en la medida de su propia negligencia grave o mala conducta intencionada, pero sólo en la medida permitida por la ley. Ni por inspección, ni por no rechazo, ni de ninguna otra manera, el Departamento otorga garantía alguna, expresa o implícita en cuanto a la idoneidad, seguridad u otras características de cualquier equipo, cableado o dispositivos, instalados en los locales del cliente, incluido el QF.

El cliente indemnizará y mantendrá indemne a la HBPW, sus comisionados, gerentes, empleados, agentes, consultores, abogados y cesionarios de y contra cualquier pérdida, reclamación, daños, costes, demandas, multas, sentencias, sanciones, pagos y responsabilidades, junto con cualquier coste y gasto (incluidos los honorarios de abogados) incurridos en relación con, resultantes, relacionados o derivados de la construcción, instalación, funcionamiento, mantenimiento y reparación del QF, incluido el incumplimiento por parte del cliente de los requisitos de interconexión o cualquier anomalía o fallo en el funcionamiento del QF, o cualquier impacto adverso para el sistema de HBPW o sus otros clientes.

D. Servicio de reserva

Las instalaciones que cumplan los requisitos de esta sección pueden optar por adquirir alguno o todos los servicios de reserva a las tarifas (P1-P4) que se describen a continuación.

- P1: Tarifa de reserva - Cargo mensual aplicado a la capacidad nominal suscrita (kW) del QF para el que HBPW proporciona servicio de reserva.
- P2: Energía suplementaria - Cargo mensual basado en la tarifa del cliente debido a que la QF no suministra, de forma regular, todas las necesidades de energía.
- P3: Potencia de mantenimiento - Cargo diario en kW por la capacidad nominal suscrita si el cliente programa el mantenimiento durante el periodo de hora punta.
- P4: Energía de reserva - Cargo mensual en kW por la capacidad nominal suscrita para cualquier interrupción o mantenimiento no programado.

21. Programa de generación distribuida

HBPW ofrece un Programa de Generación Distribuida (GD) para los clientes que deseen generar Energía Eléctrica utilizando cogeneración o fuentes de energía renovables, incluyendo, pero sin limitarse a la energía solar, eólica, hidroeléctrica, sistemas de almacenamiento de energía o recursos de biomasa cualificados, pero que no opten por obtener el estatus de QF de la PURPA (véase la Sección 22).

HBPW limita la capacidad nominal de todos los generadores del Programa de Generación Distribuida al dos (2) por ciento de la Demanda máxima anual histórica del sistema.

A. Descripción

El Programa de Generación Distribuida es un acuerdo especial de medición y facturación que ofrece a los clientes de HBPW la oportunidad de apoyar fuentes de combustible respetuosas con el medio ambiente. Permite a los clientes que generan electricidad utilizando fuentes de energía renovables conectarse a la red eléctrica y devolver electricidad a la red en los momentos en que su generación supera su propio uso. Los QF de PURPA no pueden participar en el Programa de Generación Distribuida.

B. Elegibilidad

Para ser elegible para el Programa de Generación Distribuida de HBPW:

1. Los participantes deben ser clientes de electricidad de HBPW con tarifa A, B, K, M o tarifa por tiempo de uso para clientes residenciales que posean un vehículo eléctrico enchufable, y tener un factor de carga medio del 30% o superior.
2. El generador eléctrico del cliente debe estar alimentado por una fuente de energía renovable cualificada como la eólica, la solar, la biomasa, la hidráulica, la geotérmica, la cogeneración u otras fuentes renovables aprobadas.
3. La capacidad nominal del sistema de energía renovable no puede superar los 550 kW.
4. El sistema de energía renovable no puede tener un tamaño que supere las necesidades anuales de electricidad del cliente basadas en los 12 meses anteriores.
5. Los clientes deben cumplir los requisitos de interconexión aprobados antes de participar en este programa.

C. Solicitud e inscripción

El cliente deberá cumplimentar una solicitud y presentarla a HBPW junto con el pago de una tasa de solicitud. Una vez finalizado el estudio de interconexión y aprobado por HBPW (según proceda), el cliente deberá suscribir un Acuerdo de interconexión y explotación. Además de presentar una solicitud, el cliente se comprometerá a pagar todos los costes de HBPW asociados con la solicitud y la interconexión.

D. Requisitos de medición

El Programa de Generación Distribuida de HBPW requiere que el cliente disponga de un contador electrónico bidireccional de facturación. El contador bidireccional registrará la Energía eléctrica suministrada por HBPW (denominada "flujo de entrada") y también registrará la Energía suministrada por la fuente renovable del cliente que se devuelve a HBPW (denominada "flujo de salida") en un formato adecuado determinado por HBPW. Se requiere un contador de generación independiente para los sistemas de generación de más de 125 kW, pero también puede ser necesario para los clientes con múltiples generadores y/o múltiples contadores de servicio. El contador de generación registrará la producción del generador renovable. Todos los equipos de medición cumplirán las especificaciones y requisitos estándar de HBPW. Los contadores y las tomas de contador serán suministrados por HBPW. El cliente es responsable de todos los costes de instalación de la toma del contador, los costes de mantenimiento y las cuotas mensuales.

E. Facturación

A los clientes participantes se les facturará en función de la entrada total de electricidad comprada a HBPW a la tarifa aplicable y el importe del impuesto sobre las ventas, menos los créditos de salida por la Energía devuelta a HBPW durante los periodos de exceso de generación del cliente. Toda la Energía de salida se abonará al Valor de la Energía Distribuida. El crédito de flujo de salida puede aplicarse para compensar los cargos de Energía, entrega, capacidad y preparación para el servicio del cliente por cada contador eléctrico. No se conceden créditos de flujo de salida generados para futuras facturaciones. Los importes del impuesto sobre las ventas de Michigan se basan en los cargos eléctricos totales antes de aplicar los créditos de salida. Los créditos no se aplican al impuesto sobre las ventas aplicable.

Los clientes inscritos en el Programa de Medición Neta ofrecido anteriormente por HBPW -o aquellos cuyas solicitudes iniciales para unirse a dicho programa se recibieron antes del 1 de julio de 2019- estarán protegidos con sus tarifas de medición neta existentes hasta que hayan transcurrido 10 años desde la fecha de la solicitud

inicial presentada. Los clientes acogidos al programa de medición neta que decidan modificar, ampliar o transferir la propiedad de sus sistemas mediante la venta de la propiedad, se transferirá automáticamente al Programa de Generación Distribuida en el momento en que se complete la modificación, adición o transferencia de propiedad.

Para los clientes del programa de Generación Distribuida con la Tarifa por Tiempo de Uso para Clientes Residenciales que posean un Vehículo Eléctrico Enchufable, la Energía de salida del sistema de energía renovable se abonará al Valor de la Energía Distribuida.

Para los clientes acogidos al Programa de Medición Neta con la Tarifa por Tiempo de Uso para Clientes Residenciales que posean un Vehículo Eléctrico Enchufable, la Energía de salida del sistema de energía renovable se abonará a la tarifa de Energía y entrega aplicable en el momento de la salida.

I. Detalle de facturación

Distributed Generation Customers (applications received after July 1, 2019)			
	Category 1	Category 2	Category 3
Generator size	≤30 kW	>30 to ≤125 kW	>125 kW to ≤550 kW
Max DG system	Annual electric needs		
Inflow charge	Customer's current rate		
Outflow credit	Distributed Energy Value		Distributed Energy Value

Net Metering Customers (Grandfathered)	
Generator size	≤550 kW
Max DG system	Annual electric needs
Inflow charge	Customer's current rate
Outflow credit	Customer's current rate (energy + delivery)

22. Tabla de tasas y cargos/tarifas

El programa de tarifas y cargos, junto con las tarifas actuales de HBPW se pueden encontrar en la página web de HBPW (www.hollandbpw.com). Las tarifas han sido aprobadas por la Junta de HBPW y el Ayuntamiento de Holland.

- Tarifa A - Residencial
- Tarifa B - Comercial e industrial Menos de 25 kW (Sólo energía)
- Tarifa D - Alumbrado público/Iluminación de seguridad
- Tarifa M - Servicio general combinado de alumbrado y electricidad (menos de 1000 kW)
- Tarifa K - Servicio general combinado de alumbrado y electricidad (más de 1.000 kW)
- Tarifa S - Energía térmica urbana

- Tarifa U - Cuentas públicas sin contador
- Tasa P1 - Tasa de espera
- Tarifa P2 - Energía suplementaria
- Tarifa P3 - Energía de mantenimiento
- Tarifa P4 - Energía de reserva
- Coste de transición a la competencia
- Programa electivo de energías renovables
- Tarifa por tiempo de uso para clientes residenciales que posean un vehículo eléctrico enchufable
- Servicio de carga de vehículos eléctricos no residenciales

Aprobado por la Junta Directiva de Holland BPW el 8 de septiembre de 2024.
Aprobado por el Consejo de la Ciudad de Holland el 17 de septiembre de 2024.